

Viernes 13 de diciembre de 2019

En la Ciudad de México, siendo las 11:00 horas del día 13 de diciembre de 2019, en la Sala de Juntas del sexto piso de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México (PAOT), ubicada en avenida Medellín 202, colonia Roma, código postal 06700, alcaldía Cuauhtémoc, se reúne el Consejo de Gobierno de la PAOT para celebrar la Sexagésima Novena Sesión Ordinaria, integrado por: la **Mtra. Ileana Villalobos Estrada**, Presidenta Suplente y Secretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México; los Consejeros Gubernamentales Suplentes: **Lic. Ludmila Valentina Albarrán Acuña**, Suplente de la Secretaria del Medio Ambiente de la Ciudad de México y Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, **Lic. Rolando Francisco Cañas Moreno**, Suplente de la Secretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México y Director General de Asuntos Jurídicos; **Ing. Leopoldo Ramírez Saenz**, Suplente del Secretario de Obras y Servicios de la Ciudad de México y Director de Estudios Técnicos y Calidad de Obras; y el **Ing. Arq. César Alejandro Lara Flores**, Suplente del Secretario de Movilidad de la Ciudad de México y Jefe de Unidad Departamental de Impactos de la Movilidad; los Consejeros Ciudadanos: **Mtra. Carmen Valdez Berriozábal**, **Dra. Emma Cecilia Barraza Gómez**, **Mtro. Gabriel Calvillo Díaz** y la **Dra. Jimena de Gortari Ludlow**; como Comisario Suplente, el **C. Felipe Erick Mendoza Briones**, Jefe de Unidad Departamental de Comisarios "A" en la Dirección General de Coordinación de Órganos Internos de Control Sectorial de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México; la **C. Ana Araceli García García**, Contralora Ciudadana y el **C. Alberto Ruíz Gamboa**, Contralor Ciudadano; el **Mtro. Juan Fernando Rubio Quiroz**, Secretario Técnico y Asesor de la Secretaria del Medio Ambiente de la Ciudad de México. En calidad de invitados la **Mtra. Mariana Boy Tamborrell**, Procuradora Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México y el **Lic. Ricardo Enrique Jiménez de la Cuesta Rosas**, Titular del Órgano Interno de Control en la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México.

#### I. Lista de Asistencia y declaración del Quórum Legal.

**Mtra. Ileana Villalobos Estrada**, Secretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México y Presidenta Suplente del Consejo de Gobierno de la PAOT, verifica la Lista de Asistencia y declara que existe el Quórum Legal para celebrar la Sexagésima Novena Sesión Ordinaria del Consejo de Gobierno de la PAOT, por lo que se toma el Acuerdo siguiente:

2019-O.69.-01	Con base en el Artículo 56 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y Artículo 22 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, <b>se declara que existe el Quórum Legal para poder llevar a cabo la Sexagésima Novena Sesión Ordinaria del Ejercicio Fiscal 2019.</b>
---------------	--

**Mtra. Ileana Villalobos Estrada**, Secretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México y Presidenta Suplente del Consejo de Gobierno de la PAOT, indica que antes de continuar con lo señalado en el Orden del Día, dará la palabra a la Titular de la PAOT, la Mtra. Mariana Boy, quien hará una precisión respecto a las sesiones de Consejo de Gobierno.

**Mtra. Mariana Boy Tamborrell**, Procuradora Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, indica que es necesario aclarar que, según lo establecido en el Artículo 17 fracción I de la Ley Orgánica de la PAOT, las sesiones ordinarias de Consejo de Gobierno se celebrarán cuando menos cuatro veces al año. Sin embargo, durante el Ejercicio 2019, ésta es la segunda sesión que se celebra. Esto se debe a que el Congreso de la Ciudad de México dictaminó y aprobó hasta el 03 de diciembre, las Consejeras y Consejeros Ciudadanos integrantes del Consejo de Gobierno de la PAOT, mismos que tomaron protesta ante el Pleno el 05 de diciembre. El retraso en la designación, por parte del Congreso, sucedió, pese a que, mediante oficios en el mes de mayo y septiembre, se solicitó a la Comisión de Preservación del Medio Ambiente y a la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, iniciar el proceso de elección de los aspirantes a Consejeros Ciudadanos, ya que los anteriores concluyeron su periodo el 05 de mayo de 2019. Hoy es grato darles la bienvenida a los cuatro Consejeros Ciudadanos elegidos por el Congreso para formar parte del Consejo de Gobierno por un periodo de tres años. Le solicito a

cada uno de ellos que, de forma muy breve, se presenten. Su semblanza curricular la pueden consultar en el directorio disponible en la página web institucional cuya liga es: -----

[http://www.paot.org.mx/conocenos/consejo\\_comites/consejo\\_gobierno/directorio.php](http://www.paot.org.mx/conocenos/consejo_comites/consejo_gobierno/directorio.php)-----

Mtra. Carmen Valdez Berriozábal, Dra. Emma Cecilia Barraza Gómez, Mtro. Gabriel Calvillo Díaz y la Dra. Jimena de Gortari Ludlow, Consejeros Ciudadanos, realizan una breve exposición sobre su semblanza curricular disponible en: -----

[http://www.paot.org.mx/conocenos/consejo\\_comites/consejo\\_gobierno/directorio.php](http://www.paot.org.mx/conocenos/consejo_comites/consejo_gobierno/directorio.php)-----

## II. Puesta a consideración de la persona servidora pública que fungirá como Secretario Técnico del Consejo de Gobierno de la PAOT.-----

Mtra. Ileana Villalobos Estrada, Secretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México y Presidenta Suplente del Consejo de Gobierno de la PAOT, pone a consideración de los Integrantes del Consejo de Gobierno de la PAOT, la designación del servidor público Mtro. Juan Fernando Rubio Quiroz, quien se desempeña como Asesor de la Secretaria del Medio Ambiente de la Ciudad de México, para que funja como Secretario Técnico del Consejo de Gobierno. Solicita a los Integrantes del Consejo de Gobierno sirvan manifestarse sobre el tema. Al no haber comentarios, se emite el Acuerdo siguiente:-----

2019-O.69.-02	Con base en el Artículo 73 fracción XII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículos 13 y 14 fracción VI de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México; artículos 7 fracción VII, 8 fracción I y 15 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, <b>se pone a consideración de los Integrantes del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, la designación del servidor público Mtro. Juan Fernando Rubio Quiroz, quien se desempeña como Asesor de la Secretaria del Medio Ambiente de la Ciudad de México, para que funja como Secretario Técnico del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México.</b> ----- <b>Los Integrantes del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México aprueban, por unanimidad de votos la designación del Mtro. Juan Fernando Rubio Quiroz como Secretario Técnico del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México.</b> -----
---------------	---

## III. Orden del Día.-----

Mtro. Juan Fernando Rubio Quiroz, Asesor de la Secretaria del Medio Ambiente de la Ciudad de México y Secretario Técnico del Consejo de Gobierno de la PAOT, pone a consideración el siguiente Orden del Día: -----

### Orden del Día-----

- I. Lista de Asistencia y Declaración de Quórum Legal.-----
- II. Puesta a consideración de la persona servidora pública que fungirá como Secretario Técnico del Consejo de Gobierno de la PAOT.-----

- III. Lectura y aprobación del Orden del Día de la Sexagésima Novena Sesión Ordinaria del Consejo de Gobierno de la PAOT.-----
- IV. Lectura y puesta a consideración de los Consejeros del Acta de la Sexagésima Octava Sesión Ordinaria del Consejo de Gobierno.-----
- V. Seguimiento de Acuerdos.-----
- VI. Asuntos para Conocimiento.-----
  - 1. Presentación del Informe de Actividades de la PAOT enero-octubre 2019.-----
  - 2. Presentación del Informe de Adquisiciones de la PAOT al tercer trimestre del 2019.-----
  - 3. Presentación del Informe del Mantenimiento Preventivo y Correctivo al Parque Vehicular de la PAOT a octubre 2019.-----
  - 4. Presentación del Informe Anual del Desempeño General 2018 de la PAOT.-----
  - 5. Presentación del Informe de atención a las Recomendaciones emitidas por Comisarios a través del Informe Anual del Desempeño General 2018 de la PAOT.-----
- VII. Asuntos para Autorización.-----
  - 6. Manual Administrativo de la PAOT.-----
  - 7. Autorización de los Estados Financieros del Ejercicio 2018 derivado del Informe de la Opinión de Comisarios y del Dictamen de los Auditores Externos.-----
  - 8. Autorización para solicitar la elaboración de los Tabuladores de Sueldo y realizar el pago del incremento salarial al personal técnico operativo adscrito a la PAOT, con retroactividad a partir del 01 de enero de 2019.-----
  - 9. Compensación al personal de la PAOT, por la realización de jornadas extraordinarias de trabajo realizadas fuera del horario establecido en contrato durante el ejercicio fiscal 2019.-----
  - 10. Pago único extraordinario a prestadores de servicios contratados con cargo a la partida presupuestal 1211 "Honorarios Asimilables a Salarios".-----
  - 11. Aprobación para la transferencia de las economías que resulten del ejercicio de 2019 en las partidas correspondientes al pago de Aportaciones al Instituto Mexicano del Seguro Social y pago de impuestos sobre nómina y otros impuestos derivados de una relación laboral, para el incremento del Fondo de Primas de Antigüedad, Finiquitos y Liquidaciones del personal de la PAOT.-----
  - 12. Anteproyecto del Presupuesto de la PAOT 2020.-----
  - 13. Autorización para iniciar las gestiones para la contratación de los servicios y la formalización de los contratos, con vigencia a partir del 01 de enero de 2020.-----
  - 14. Autorización para realizar las adecuaciones presupuestales compensadas que sean necesarias durante el ejercicio 2020, para ejercer los recursos asignados.-----
  - 15. Autorización para ejercer los recursos asignados a la partida 1211 "Honorarios Asimilables a Salarios" del ejercicio 2020.-----
  - 16. Anteproyecto del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la PAOT 2020.-----
  - 17. Programa Estratégico 2019-2023 de la PAOT.-----
  - 18. Programa Anual de Trabajo 2019 de la PAOT.-----
  - 19. Programa de Fomento al Ahorro de la PAOT 2020.-----
  - 20. Programa Anual de Capacitación de la PAOT 2020.-----
  - 21. Programa Institucional de Desarrollo Archivístico de la PAOT 2020.-----
  - 22. Programa Vigilante Ambiental de la PAOT.-----
  - 23. Plan Anual de Difusión de la PAOT 2020.-----
  - 24. Autorización para iniciar los trámites de baja de bienes muebles propiedad de la PAOT.-----
  - 25. Autorización para realizar los trámites de baja de dos automóviles propiedad de la PAOT.-----
  - 26. Calendario de Sesiones Ordinarias del Consejo de Gobierno de la PAOT para el ejercicio 2020.-----
- VIII. Asuntos Generales.-----

---

**Mtro. Juan Fernando Rubio Quiroz**, Asesor de la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México y Secretario Técnico del Consejo de Gobierno de la PAOT, solicita a los Integrantes del Consejo de Gobierno sirvan manifestarse sobre

este punto. Al no haber comentarios, se emite el Acuerdo siguiente: -----

<b>2019-O.69.-03</b>	Con base en el Artículo 56 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y artículos 7 fracción II, 11 fracción IV y 13 fracción IV del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, <b>los Integrantes del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México aprueban por unanimidad de votos el Orden del Día de la Sexagésima Novena Sesión Ordinaria del Ejercicio Fiscal 2019.</b> -----
----------------------	--

**IV. Lectura y puesta a consideración de los Consejeros del Acta de la Sexagésima Octava Sesión Ordinaria del Consejo de Gobierno.**-----

**Mtro. Juan Fernando Rubio Quiroz**, Asesor de la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México y Secretario Técnico del Consejo de Gobierno de la PAOT, pone a consideración de los Consejeros, el Acta de la Sexagésima Octava Sesión Ordinaria del Consejo de Gobierno de la PAOT para su revisión y, en su caso, aprobación. Al respecto, pregunta si existen comentarios. Al no haber, se emite el Acuerdo siguiente: -----

<b>2019-O.69.-04</b>	Con base en el Artículo 56 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y artículos 11 fracción IV, 13 fracción IV y 28 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, <b>los Integrantes del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México aprueban por unanimidad de votos el Acta de la Sexagésima Octava Sesión Ordinaria del Ejercicio Fiscal 2019.</b> -----
----------------------	--

**V. Seguimiento de Acuerdos.**-----

**Mtra. Ileana Villalobos Estrada**, Secretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México y Presidenta Suplente del Consejo de Gobierno de la PAOT, solicita al Secretario Técnico presentar el siguiente punto del Orden del Día.-----

**Mtro. Juan Fernando Rubio Quiroz**, Asesor de la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México y Secretario Técnico del Consejo de Gobierno de la PAOT, pone a consideración de los Integrantes del Consejo de Gobierno, el Seguimiento de Acuerdos. Al respecto, pregunta si existen comentarios, al no haber se emite el Acuerdo siguiente:-----

<b>2019-O.69.-05</b>	Con base en el Artículo 56 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y artículos 11 fracción IV, 13 fracción IV y 15 fracción VII del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, <b>los Integrantes del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México toman conocimiento del Seguimiento de Acuerdos.</b> -----
----------------------	--

**VI. Asuntos para Conocimiento.**-----

**1. Presentación del Informe de Actividades de la PAOT enero-octubre 2019.**-----

Viernes 13 de diciembre de 2019

**Mtra. Ileana Villalobos Estrada**, Secretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México y Presidenta Suplente del Consejo de Gobierno de la PAOT, solicita que la Procuradora realice la presentación del Informe de Actividades de la PAOT enero-octubre 2019.-----

**Mtra. Mariana Boy Tamborrell**, Procuradora Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, realiza la presentación del Informe de Actividades de la PAOT enero-octubre 2019 disponible en la liga: -----  
[http://www.paot.org.mx/quees/consejo/sexagesima\\_novena/06\\_69\\_d.pdf](http://www.paot.org.mx/quees/consejo/sexagesima_novena/06_69_d.pdf)-----

**Mtra. Ileana Villalobos Estrada**, Secretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México y Presidenta Suplente del Consejo de Gobierno de la PAOT, agradece por este informe tan detallado que se rinde a este Consejo. Felicita a la Procuradora y a todo su equipo de trabajo. Indica que antes de proceder con los siguientes puntos del Orden del día, agradece sus comentarios, sugerencias y opiniones con relación a este informe que presenta la Procuradora. Solicita al Secretario Técnico ir tomando nota.-----

**Mtro. Juan Fernando Rubio Quiroz**, Asesor de la Secretaria del Medio Ambiente de la Ciudad de México y Secretario Técnico del Consejo de Gobierno de la PAOT, pregunta si existen comentarios al respecto.-----

**C. Felipe Erick Mendoza Briones**, Comisario Suplente y Jefe de Unidad Departamental de Comisarios "A" en la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, agradece haber proporcionado la carpeta con el Informe completo. Señala que es información que ocupa para su Informe Anual de Desempeño de la entidad. Indica que si bien utilizan esta información, viene hasta el 31 de octubre y pregunta si se pudiera, al final del año o al inicio del siguiente, se le proporcione la actualización ya con la información hasta el 31 de diciembre.-----

**Mtra. Mariana Boy Tamborrell**, Procuradora Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, indica que sí. Se emitirá el Informe Anual de Actividades 2019 y se presentará en la primera sesión de Consejo de Gobierno de la PAOT del ejercicio 2020.-----

**C. Alberto Ruíz Gamboa**, Contralor Ciudadano, señala que en la información que se presenta indica que hubo doce alcaldías que colaboraron con PAOT y pregunta ¿Qué pasó con la treceava, por qué no colaboró?-----

**Mtra. Mariana Boy Tamborrell**, Procuradora Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, indica que la alcaldía no llevo al evento de firma de convenio de colaboración a pesar de ser convocada. Señala que hubo otras alcaldías que tuvieron algún retraso, pero nos contactaron para poder hacer la firma posterior; sin embargo por parte de esa alcaldía no se obtuvo respuesta.-----

**Lic. Rolando Francisco Cañas Moreno**, Suplente de la Secretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México y Director General de Asuntos Jurídicos, felicita a la Procuradora y a su equipo de trabajo por su labor; señala que les ha tocado coincidir, en estas tareas.-----

Indica que le parece una gran oportunidad para que, en esta nueva administración, se afinen algunos instrumentos que tiene la Procuraduría y que, bajo la nueva óptica de la nueva administración, puedan tener mucha mayor eficacia que la que han tenido históricamente. Señala el ejemplo de las acciones precautorias, las cuales son un instrumento eficaz y directo más que las medidas cautelares en el juicio de amparo. Las medidas cautelares, generalmente, se tienen que garantizar o, por supuesto, las medidas cautelares propias de los Tribunales Administrativos. Señala que las acciones precautorias son un instrumento que está a la mano de la Procuraduría y que valdría la pena afinar, incluso, los casos en que proceden y cuando no; para que las personas denunciantes, sepan con cierta certeza jurídica que pueden esperar de la Procuraduría, si no pues siempre se puede pensar ¿por qué en algún caso se ejercitaron las acciones y en otros no? Sobre todo, hablando de la laxitud normativa, tanto en el Reglamento como en la Ley, para ejercitarlas. Señala, que es una ventana de oportunidad muy interesante que debería explorar la Procuraduría con mayor detalle para conseguir los objetivos públicos.-----



Indica que hay otras figuras que, también, valen la pena revisar en cuanto a su conceptualización y su aplicación; por ejemplo, la más obvia es la de las Recomendaciones. Es decir, la Ley establece que cuando la Procuraduría se dé cuenta de violaciones a la legislación ambiental y del ordenamiento territorial, tal como la define la propia Ley, debiese emitir Recomendaciones. Señala que ciertamente, no son vinculativas, pero tienen un grado de eficacia administrativa mucho más alto que las simples resoluciones administrativas que emite la Procuraduría. Entonces, también, tiene que ver con la certeza jurídica. El público que se acerque a la Procuraduría, también, debería tener cierta visión de si su asunto va a llegar a una Recomendación o no. Indica que la Recomendación sí tiene una fuerza, no solo jurídica, sino política, incluso, si no se acepta se tiene que explicar ante el Congreso local y las autoridades por qué no se acepta una Recomendación. Indica que históricamente, se han emitido muy pocas Recomendaciones. Señala que a la Mtra. Villalobos y a él, les toca ser servidores públicos fundadores de la PAOT y que, sin duda en el contexto de ese momento, se pensaba que el instrumento básico de trabajo de la Procuraduría podrían ser las Recomendaciones e insiste que, históricamente, no se han emitido en un efecto proporcional al número de denuncias que se reciben cotidianamente.-----

Indica que otro instrumento que vale la pena también explorar y que está enunciado en la Ley, desde su inicio, es el de las Sugerencias, instrumento que va al poder Legislativo, y dado que la Procuraduría cotidianamente se da cuenta de las fallas y de las contradicciones de los instrumentos jurídicos que revisa, vale la pena proponer al Congreso modificaciones a los instrumentos legales. Por ejemplo, ¿cómo normar el tema del ruido, que no es un tema de alcance internacional, en un contexto como el de la Ciudad de México? Considera que faltan instrumentos normativos y que la Procuraduría tendría los elementos para sugerirlos. Indica que él, en la historia de la Procuraduría, no ha visto Sugerencias; señala que es una ventana de oportunidad interesante en la nueva administración.-----

Indica que el tema de litigio estratégico le parece esencial y considera que en la historia de la PAOT cada vez se ha ido abriendo más el espacio de trabajo litigioso; no obstante falta afinar los criterios de qué vamos a entender por litigio estratégico para que se vuelva un instrumento eficaz. En el informe que da la Procuradora, en el rubro litigio estratégico, se habla de asuntos en los que la Procuraduría es autoridad responsable en un amparo o cuando es autoridad demandada, señala que eso no puede ser litigio estratégico. Indica que se tiene que definir qué es un litigio estratégico para obtener criterios como los que ya se empiezan a dar; por ejemplo, el de la legitimación activa de la Procuraduría para diversos usos, y justamente esa legitimación activa hay que cuidarla a través del litigio estratégico.-----

Por último, desde el lado estrictamente de la SEDUVI, se ha estado trabajando de manera constante con su equipo jurídico, porque pensamos que nosotros estamos del mismo lado que ustedes. Indica que están haciendo trabajo gubernamental desde la óptica de este Gobierno; entonces, por ejemplo, estamos allanando a acciones públicas que ustedes han iniciado, nosotros los señalamos a ustedes siempre como terceros perjudicados en todas nuestras acciones, los juicios de lesividad, etc. Indica que así se podrían lograr varios objetivos. Uno de ellos que le parece relevante es que el Gobierno de la Ciudad de México, como litigante, ya no tiene acceso al recurso de revisión administrativa, que es, el equivalente al amparo directo para los particulares después de una sentencia en segunda instancia. Indica que hay jurisprudencia que establece que no se puede acceder a él por una serie de reformas que tuvieron que ver con la naturaleza de la Ciudad de México. Dado que la PAOT está teniendo legitimación activa para el amparo, por ahí es uno de los elementos que tendríamos que, desde el litigio estratégico, pero también, desde las sugerencias para la modificación de la normatividad, buscar que las autoridades en los juicios de lesividad, nulidad y en otros en los que somos demandados, no tenemos una opción de tercera instancia como sí la tienen los particulares. Señala que esa es un limitante grave que también se va a aplicar a la Procuraduría y a las otras instancias gubernamentales litigiosas. Indica que pone toda esta gama de instrumentos a consideración, desde luego del Consejo y de las autoridades porque es momento para usar estas ventanas de oportunidad que tiene la PAOT.-----

**Mtra. Mariana Boy Tamborrell**, Procuradora Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, indica que toman nota de sus comentarios. En cuanto al tema de las Sugerencias, señala que se tiene claro que no se ha ejercido esta atribución, por parte de la PAOT, y ya se está trabajando en un par de iniciativas y de propuestas con las cuales se va a ejercer por primera vez esta atribución. Indica que una de ellas es en materia de patrimonio cultural y arquitectónico y la otra es en materia de responsabilidad ambiental y del ordenamiento territorial.-----

En cuanto a la coordinación entre SEDUVI y PAOT, señala que le parece que están en el mismo tenor, en el mismo entendido. Indica que han trabajado de manera coordinada y se han establecido mesas de trabajo para dar seguimiento a los asuntos.

Señala que está consciente y convencida de que esta coordinación es la única que nos va a poder llevar a tener una ciudad como la que queremos. Indica que el trabajo que se ha hecho en SEDUVI en esta nueva administración ha sido fundamental para revertir los impactos del *boom* inmobiliario que se dio en los últimos años. La PAOT, también, se ha sumado a esta línea de trabajo. Indica que están en el mejor ánimo de trabajar de manera coordinada y de discutir cómo podríamos ir afinando estos instrumentos y estos mecanismos para hacer valer los derechos de los habitantes de la mejor manera.-----

**Mtro. Gabriel Calvillo Díaz**, Consejero Ciudadano, señala que desde la visión ciudadana y complementando los comentarios sobre el uso de herramientas jurídicas que se mencionaron, además de felicitar al equipo de trabajo de la PAOT por sus acciones, destaca que le parece importante y delicado el tema de la denuncia penal en contra de las personas jurídicas. Indica que el Gobierno y el Poder Judicial de la Ciudad de México han sido puntero en utilizar esta herramienta para el tema de ordenamiento territorial. Señala que es fundamental que la Procuraduría trabajó con esta herramienta, pero que también es importante que se diga, que se transparente, el por qué se va a utilizar la responsabilidad penal de las personas jurídicas, para qué y cómo. Indica que quisiera dejarlo como un tema de reflexión hacia adelante porque en el contexto de lo que está pasando en el país hay un gran desconcierto entre ciudadanos y organizaciones económicas de cómo se utiliza este sistema. Sobre todo, porque si tiene, una sanción económica estratosférica, estamos hablando que en la Ciudad de México puede haber una sanción hasta por el equivalente de más de cincuenta años de ingreso de una empresa. Entonces, es una gran herramienta. Celebra que se esté utilizando y propone que hay que empezar a trabajar en difundir el por qué la Procuraduría va a utilizar este sistema, ¿por qué lo vamos a usar? y ¿cómo lo vamos a utilizar? Porque vamos a llegar a un momento en donde vamos a tocar el punto ciudadano, particularmente cuando haya acuerdos reparatorios en el Ministerio Público, PAOT, empresas responsables de este tipo de violaciones graves al ordenamiento territorial. Señala que lo que hay que adelantar es que no haya una percepción de mala utilización del sistema como un mecanismo de coacción o de malos arreglos. Propone, desde el punto de vista ciudadano, que la PAOT haga un protocolo, a través del cual se transparente cómo se va a utilizar esta herramienta para la fase no solo de represión en contra de los desarrolladores que hacen mal las cosas, sino de prevención. Indica que es un tema que es importante destacar.-----

**Mtra. Ileana Villalobos Estrada**, Secretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México y Presidenta Suplente del Consejo de Gobierno de la PAOT, indica que habla, no sólo en su calidad de Presidenta Suplente del Consejo, sino como titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda la cual es una institución con competencia en materia de ordenamiento territorial. Señala que ha visto la evolución de la PAOT al contribuir en contener los procesos de deterioro que desde distintos ámbitos se observan en nuestra ciudad.-----

Respecto al informe de la Procuradora, comenta que existen casos graves y antiguos que están sentando precedentes para nuestra ciudad. La política de revisión ha sido: ¿existe la autorización?, sí; ¿es legal la autorización?, sí, adelante.-----

Señala que, desde la primera sesión del Consejo en el año 2019, comento que es necesario centrarnos en otro de los objetos de la PAOT. La PAOT no vigila el cumplimiento de la Ley por parte del particular hasta donde entiende, la PAOT vigila el cumplimiento por parte de los servidores públicos de esta ciudad, de la administración pública central, de las alcaldías y el resto de las autoridades que tuvieran competencia en las materias que desahoga en sus denuncias presentadas por la ciudadanía. Indica que en los casos que presenta la Procuradora, puede garantizar que lejos de que el particular este incumpliendo la Ley, hubo un incumplimiento de servidores públicos, lo cual está llevando a un desgaste institucional desde hace más de tres años a todas las instituciones, sin que a la fecha haya una sanción del orden de servidores públicos respecto a todos los casos que hemos estado analizando, lo que es grave. -----

Señala que hay una gran participación de los propios vecinos en términos de la inversión que han hecho para su defensa; sin embargo, yo insisto hacia adelante debemos tener una acción mucho más preventiva en relación al cumplimiento de la Ley por parte de los servidores públicos, incluyendo a todos los colegas que trabajan en la SEDUVI, de tal suerte que para nosotros es un placer, compartir con la PAOT y sus nuevas autoridades, el hecho de que efectivamente debemos ser más eficientes, eficaces, más preventivos y no llevar ni al desgaste del ciudadano, ni a el desgaste de las instituciones cuando estamos viendo que hay que resolver tajantemente en el sentido de, aquí hay una violación por parte de servidores públicos. Puede ser que haya un error; también yo les digo a mis colegas en SEDUVI, se valen errores, pues son tantos casos, tantas situaciones, pero, igualmente, serán investigados y analizados en sus errores, omisiones; ¿por qué? pues porque justamente la ciudad ya

Viernes 13 de diciembre de 2019

no se puede permitir esto. Debemos ser más eficaces en la actuación, independientemente de nuestra convicción que tenemos para proteger el medio ambiente y, desde luego, llevar a nuestra ciudad hacia un mejor ordenamiento territorial.-----  
Indica que seguirá atenta del devenir de los trabajos entre la PAOT y la SEDUVI, las cuales forman una interrelación importante.-----

-----  
**Mtra. Carmen Valdez Berriozábal**, Consejera Ciudadana, hace la recomendación de acercarse con los grupos gremiales, hablando, particularmente, de los desarrolladores; por ejemplo, el gremio de la construcción para hacer, además de la labor de difusión que se hace en redes sociales, una labor más puntual con este grupo, buscando un efecto disuasivo, precisamente, a la hora de hacerles conocer todos los casos que se han ido atacando, y sumando precisamente al tema de transparencia que manejaba el Mtro. Calvillo.-----

En cuanto a los casos que se presentaron, indica que le llamó la atención, que muchos de estos casos están concentrados en colonias del poniente de la ciudad de ciertos estratos sociales; señala que casi no hay casos, al menos no tan emblemáticos en otras partes de la ciudad, por lo que sugiere que, si bien le parece claro que estos casos se vuelven emblemáticos porque inician por la participación ciudadana, y evidentemente en estas colonias es donde hay grupos más organizados, interesados y con tiempo y recursos para dedicarle a buscar este tipo de casos, indica que sería importante apoyar a grupos vulnerables en cuanto a temas económicos y sociales dando el apoyo y el acompañamiento de la PAOT. Señala que no sabe, si sea ya a través de casos que se abran por oficio o si tenga que ser a través de difusión en estas otras áreas de la ciudad para que se pueda promover también este tipo de iniciativas.-----

-----  
**Mtra. Mariana Boy Tamborrell**, Procuradora Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, indica que la PAOT está en el mejor ánimo de sumar esfuerzo y, sobre todo, que las Resoluciones y Recomendaciones de PAOT sirvan de manera preventiva al poder detectar oportunidades dentro de otras instituciones y detectar lo que está sucediendo y que se pueda tener oportunidad de corregir; en ese ánimo es el trabajo de la PAOT con otras dependencias de Gobierno. Señala que han ido avanzando muy bien, en particular con la SEDUVI, en este trabajo coordinado y en las estrategias conjuntas que se han planteado puntualmente para litigio estratégico y en la atención de algunos otros asuntos emblemáticos.-----  
Señala que sí se ha tenido acercamientos con desarrolladores. Indica que este primer año se han planteado las bases de este acercamiento con ellos y el siguiente año ya se tienen algunos proyectos puntuales con enfoque preventivo para trabajar con ellos en un proceso de sensibilización, también del cumplimiento de la normatividad y de todas las herramientas que tiene PAOT a su alcance para hacer cumplir la Ley. Señala que una de las prioridades en este programa de trabajo, de aquí al 2024, es el enfoque preventivo señalado en el programa estratégico de la PAOT.-----

Los casos emblemáticos en algunas zonas de la ciudad, efectivamente, son indicativo de que los ciudadanos están organizados e informados; sin embargo, buscando atender esta problemática y buscando acercar la justicia ambiental y territorial a otras zonas de la ciudad, a otras alcaldías, señala que se tienen ya algunos módulos en oficinas de distintas alcaldías donde brindamos información y recibimos las denuncias, pero no sólo eso, sino todo el trabajo que se hace a través de los talleres y de las jornadas ambulantes, precisamente tienen el objetivo de llegar a colonias y alcaldías donde no hay tanta presencia de PAOT o no hay tanta información sobre cómo pueden acercarse a una institución como nosotros o que existe, incluso, una institución como nosotros que puede auxiliarlos en la defensa de sus derechos, pero sin duda alguna, tenemos que fortalecer estas acciones para llegar a más grupos vulnerables que no tienen acceso a este tipo de herramientas y a la justicia ambiental.-----

-----  
**Mtra. Ileana Villalobos Estrada**, Secretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México y Presidenta Suplente del Consejo de Gobierno de la PAOT, solicita al Secretario Técnico dar lectura del acuerdo relativo Informe de Actividades de la PAOT enero-octubre 2019.-----

-----  
**Mtro. Juan Fernando Rubio Quiroz**, Asesor de la Secretaria del Medio Ambiente de la Ciudad de México y Secretario Técnico del Consejo de Gobierno de la PAOT, indica que al no haber más comentarios al respecto, se emite el Acuerdo siguiente:-----  
-----



<p>2019-O.69.-06</p>	<p>Con base en el Artículo 71 fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y Artículo 7 fracción III, 11 fracción IV, 13 fracción IV y 50 fracción III del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, <b>los Integrantes del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México toman conocimiento del Informe de Actividades de la PAOT enero-octubre 2019.</b>-----</p>
----------------------	--

**2. Presentación del Informe de Adquisiciones de la PAOT al tercer trimestre del 2019.**-----

**Mtra. Ileana Villalobos Estrada**, Secretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México y Presidenta Suplente del Consejo de Gobierno de la PAOT, indica que el Informe de Adquisiciones de la PAOT al tercer trimestre del 2019 se encuentra contenido en la carpeta de la Sexagésima Novena Sesión Ordinaria del Consejo de Gobierno, por lo que la presentación se obviará. Pregunta si existe alguna observación al respecto.-----

**Mtro. Juan Fernando Rubio Quiroz**, Asesor de la Secretaria del Medio Ambiente de la Ciudad de México y Secretario Técnico del Consejo de Gobierno de la PAOT, solicita a los Integrantes del Consejo de Gobierno sirvan manifestarse al respecto. Al no haber comentarios, se emite el Acuerdo siguiente: -----

<p>2019-O.69.-07</p>	<p>Con base en el Artículo 73 fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; Artículos 10 fracción XII y 14 fracción IX de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México; artículos 11 fracción IV, 13 fracción IV y 50 fracción III de su Reglamento; y 53 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, <b>los Integrantes del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México toman conocimiento del Informe de Adquisiciones de la PAOT al tercer trimestre del 2019.</b>-----</p>
----------------------	---

**3. Presentación del Informe del Mantenimiento Preventivo y Correctivo al Parque Vehicular de la PAOT a octubre 2019.**-----

**Mtra. Ileana Villalobos Estrada**, Secretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México y Presidenta Suplente del Consejo de Gobierno de la PAOT, indica que el Informe del Mantenimiento Preventivo y Correctivo al Parque Vehicular de la PAOT a octubre 2019 se encuentra contenido en la carpeta de la Sexagésima Novena Sesión Ordinaria del Consejo de Gobierno, por lo que la presentación se obviará. Pregunta si existe alguna observación al respecto.-----

**Mtro. Juan Fernando Rubio Quiroz**, Asesor de la Secretaria del Medio Ambiente de la Ciudad de México y Secretario Técnico del Consejo de Gobierno de la PAOT, solicita a los Integrantes del Consejo de Gobierno sirvan manifestarse al respecto. Al no haber comentarios, se emite el Acuerdo siguiente: -----

<p>2019-O.69.-08</p>	<p>Con base en el Artículo 10 fracción XII, 14 fracción IX de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México; y artículos 11 fracción IV, 13 fracción IV y 50 fracción III de su Reglamento, <b>los Integrantes del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México toman conocimiento del Informe del Mantenimiento Preventivo y Correctivo al Parque Vehicular de la PAOT a octubre 2019.</b>-----</p>
----------------------	---

**4. Presentación del Informe Anual del Desempeño General 2018 de la PAOT.**-----

**Mtra. Ileana Villalobos Estrada**, Secretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México y Presidenta Suplente del Consejo de Gobierno de la PAOT, solicita al Comisario Suplente realice la presentación del Informe Anual del Desempeño General 2018 de la PAOT.-----

**C. Felipe Erick Mendoza Briones**, Comisario Suplente y Jefe de Unidad Departamental de Comisarios "A" en la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, realiza la presentación del Informe.-----

**Mtro. Juan Fernando Rubio Quiroz**, Asesor de la Secretaria del Medio Ambiente de la Ciudad de México y Secretario Técnico del Consejo de Gobierno de la PAOT, pregunta si existen comentarios al respecto. Al no haber, se emite el Acuerdo siguiente:-----

2019-O.69.-09	Con base en el Artículo 136 fracción XXXI y Artículo 265 fracción IV del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, <b>los Integrantes del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México toman conocimiento del Informe Anual del Desempeño General 2018 de la Procuraduría Ambiental del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, en los términos del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, Artículo 136 fracción XXXI y Artículo 265 fracción IV.</b> -----
---------------	---

**5. Presentación del Informe de atención a las Recomendaciones emitidas por Comisarios a través del Informe Anual del Desempeño General 2018 de la PAOT.**-----

**Mtra. Ileana Villalobos Estrada**, Secretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México y Presidenta Suplente del Consejo de Gobierno de la PAOT, indica que el Informe de atención a las Recomendaciones emitidas por Comisarios a través del Informe Anual del Desempeño General 2018 se encuentra contenido en la carpeta de la Sexagésima Novena Sesión Ordinaria del Consejo de Gobierno, por lo que la presentación se obviará. Pregunta si existe alguna observación al respecto.-

**C. Felipe Erick Mendoza Briones**, Comisario Suplente y Jefe de Unidad Departamental de Comisarios "A" en la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, señala que una vez revisada la información que les remitieron en este informe, no tendrían inconveniente en dar por atendidas las recomendaciones y hace una invitación a que de manera preventiva, las mismas acciones que se realizaron para atenderlas, se continúen implementando para evitar posibles recomendaciones posteriores.-----

**Mtra. Mariana Boy Tamborrell**, Procuradora Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, señala que se dará continuidad a estas observaciones que se hicieron en su momento para seguir actuando de manera eficiente dentro de la Procuraduría.-----

**Mtro. Juan Fernando Rubio Quiroz**, Asesor de la Secretaria del Medio Ambiente de la Ciudad de México y Secretario Técnico del Consejo de Gobierno de la PAOT, indica que al no haber más comentarios al respecto, se emite el Acuerdo siguiente: ---

2019-O.69.-10	Con base en el Artículo 10 fracción XXIV de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México; Artículos 11 fracción IV y 13 fracción IV del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, <b>los Integrantes del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México toman conocimiento del informe</b>
---------------	--

de atención a las Recomendaciones emitidas por Comisarios a través del Informe Anual de Desempeño General 2018.

VII. Asuntos para Autorización.

6. Manual Administrativo de la PAOT.

**Mtra. Ileana Villalobos Estrada**, Secretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México y Presidenta Suplente del Consejo de Gobierno de la PAOT, solicita al Secretario Técnico dar lectura a la presentación del Manual Administrativo de la PAOT.

**Mtro. Juan Fernando Rubio Quiroz**, Asesor de la Secretaria del Medio Ambiente de la Ciudad de México y Secretario Técnico del Consejo de Gobierno de la PAOT, da lectura a la presentación:

*Con el oficio OM/0660/2018 fechado el 1° de noviembre de 2018 la entonces Oficialía Mayor de la Ciudad de México, con fundamento en el artículo 33 fracciones I y V de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México, resolvió favorablemente el Dictamen de Estructura Orgánica E-SEDEMA-PAOT-23/011118 de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México con entrada en vigor a partir del 1° de noviembre de 2018. En el mismo oficio se precisa que esta Procuraduría debe realizar las acciones conducentes para el registro de su Manual Administrativo.*

*El 20 de febrero de 2019 se publicaron en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, los Lineamientos Generales para el Registro de los Manuales Administrativo y Específicos de Operación de las Dependencias, Órganos, Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México; así como de las Comisiones, Comités, Institutos, y cualquier Órgano Administrativo Colegiado o Unitario que Constituya la Administración Pública de la Ciudad de México, en esa virtud se realizan los trabajos conjuntos con la Coordinación General de Evaluación, Modernización y Desarrollo Administrativo a fin de cumplimentar las gestiones correspondientes al Manual Administrativo de la Procuraduría. - A través del oficio PAOT-05-300/400-1083-2019 del 27 de mayo de 2019, se presentó a la Coordinación General de Evaluación, Modernización y Desarrollo Administrativo (CGEMDA) el proyecto de Manual Administrativo y, con ello, cumplimentar el proceso de registro ante esa Unidad Administrativa.*

*Mediante Oficio SAF/SSCHA/CGEMDA/1073/2019 de fecha 23 de julio de 2019, la CGEMDA emitió dictamen de procedencia del Manual Administrativo de la PAOT para continuar con su proceso de registro en virtud de cumplir con los requisitos y formalidades para su conformación. Esta circunstancia, requirió la presentación de dos tantos originales debidamente firmados del Manual Administrativo y, copia simple del Acuerdo o Acta de Sesión Ordinaria o Extraordinaria del Consejo de Gobierno por la que se aprueba el Manual citado.*

*Con el oficio PAOT-05-300/100-115-2019 del 13 de agosto de 2019 se remitieron a la CGEMDA dos tantos originales debidamente requisitados del Manual Administrativo de la PAOT y, con el similar PAOT-05-300/400-1581-2019, se planteó a esa Coordinación General otorgara una prórroga para presentar el punto de Acuerdo del Consejo de Gobierno sobre la aprobación del Manual en comento.*

*A través del oficio SAF/SSCHA/CGEMDA/1255/2019 fechado el 16 de agosto de 2019, la CGEMDA comunicó el estado de suspensión del proceso de registro del Manual Administrativo de la PAOT, hasta en tanto se concluyan las gestiones administrativas para obtener del Consejo de Gobierno la autorización correspondiente.*

*La CGEMDA comunicó mediante el oficio SAF/CGEMDA/0049/2019 del 23 de octubre de 2019 el otorgamiento del registro del Manual Administrativo de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México con número: MA-18/231019-E-SEDEMA-PAOT-23/011118, sujeto a la entrega posterior del acuerdo respectivo del Órgano de Gobierno.*

*El 13 de noviembre de 2019 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el Manual Administrativo de la Procuraduría Ambiental y*

*Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México con números de registro, MA-18/231019-E-SEDEMA-PAOT-23/011118.*-----

*Con el propósito de cubrir en su totalidad los requisitos contemplados en el marco normativo que regula el proceso de registro del Manual Administrativo de la Procuraduría, es necesario contar con la aprobación del Consejo de Gobierno para estar en posibilidad de presentar el punto de Acuerdo correlativo a la CGEMDA y cumplir a cabalidad con las gestiones realizadas en el rubro.*-----

Una vez que termina de realizar la lectura, solicita a los Integrantes del Consejo de Gobierno sirvan manifestarse sobre el tema.-----

**C. Felipe Erick Mendoza Briones**, Comisario Suplente y Jefe de Unidad Departamental de Comisarios "A" en la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, indica que entienden el retraso en la designación de los Consejeros y por lo cual no se sometió, en su momento, al Consejo de Gobierno. Sugiere que, posteriormente, cualquier asunto que tenga que ver con manuales y modificaciones a la normatividad o que tenga que ser autorizado por CGEMDA, previamente a que se hagan las gestiones con ellos para publicación, se tiene que poner en consideración del Consejo de Gobierno. Señala que se da cuenta que el manual ya está publicado, actualizado y registrado. Indica que esa sería la recomendación para evitar posible incongruencia en alguna falta administrativa y alguna responsabilidad.-----

**Mtra. Mariana Boy Tamborrell**, Procuradora Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, señala que esta situación sucedió porque no se contaba con Consejeros Ciudadanos y el Consejo de Gobierno no podía sesionar de esa forma. El acuerdo con CGEMDA fue que se iba a aprobar por parte de ellos de manera condicionada hasta que fuera votado en el Consejo de Gobierno; indica que aunque ya está publicado, se tiene clara la naturaleza del procedimiento.-----

**C. Felipe Erick Mendoza Briones**, Comisario Suplente y Jefe de Unidad Departamental de Comisarios "A" en la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, indica que es uno de los requisitos que tiene que llevar el acta en la que se aprueba.-----

**Mtro. Juan Fernando Rubio Quiroz**, Asesor de la Secretaria del Medio Ambiente de la Ciudad de México y Secretario Técnico del Consejo de Gobierno de la PAOT, indica que al no haber más comentarios, se emite el Acuerdo siguiente: -----

2019-O.69.-11	Con base en el Artículo 73 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 10 fracción IV y 14 fracción V, de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México; 11 fracción IV y 13 fracción IV del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México y, el Lineamiento Noveno, numeral 5 fracción III de los Lineamientos Generales para el Registro de los Manuales Administrativo y Específicos de Operación de las Dependencias, Órganos, Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México; así como de las Comisiones, Comités, Institutos, y cualquier Órgano Administrativo Colegiado o Unitario que Constituya la Administración Pública de la Ciudad de México, <b>los Integrantes del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México aprueban por unanimidad de votos el Manual Administrativo de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México y, se instruye al Coordinador Administrativo entregar copia del presente Acuerdo a la Coordinación General de Evaluación, Modernización y Desarrollo Administrativo, para concluir las gestiones relativas al registro del Manual.</b> -----
---------------	---

**7. Autorización de los Estados Financieros del Ejercicio 2018 derivado del Informe de la Opinión de Comisarios y del Dictamen de los Auditores Externos.**-----

**Mtra. Ileana Villalobos Estrada**, Secretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México y Presidenta Suplente del Consejo de Gobierno de la PAOT, solicita al Comisario Suplente realice la presentación de la Autorización de los Estados Financieros del Ejercicio 2018 derivado del Informe de la Opinión de Comisarios y del Dictamen de los Auditores Externos.--

**C. Felipe Erick Mendoza Briones**, Comisario Suplente y Jefe de Unidad Departamental de Comisarios "A" en la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, indica que es atribución del Consejo de Gobierno, aprobar los estados financieros de la entidad del año anterior. Señala que en este caso los aprueban con base en el informe de opinión emitido por el área de comisarios. Indica que se trata de un trabajo que se hace en conjunto con el despacho de auditores externos, en el cual, para el ejercicio 2018, salió en sentido favorable, es decir, no existe alguna recomendación que tenga que atenderse de manera inmediata. Indica que también tienen ya el informe de las observaciones que se generaron, por lo que no hay pendientes por atender.-----

**Mtro. Juan Fernando Rubio Quiroz**, Asesor de la Secretaria del Medio Ambiente de la Ciudad de México y Secretario Técnico del Consejo de Gobierno de la PAOT, solicita a los Integrantes del Consejo de Gobierno sirvan manifestarse sobre el tema. Al no haber comentarios, se emite el Acuerdo siguiente: -----

2019-O.69.-12	Con base en el Artículo 136 fracción XXXII y Artículo 265 fracción V del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, <b>los Integrantes del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México aprueban por unanimidad de votos los Estados Financieros de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México del Ejercicio 2018, con base en el Informe de la Opinión de Comisarios, emitido por la Dirección General de Coordinación de Órganos Internos de Control Sectorial de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México y el Dictamen de los Auditores Externos, en los términos del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, Artículo 136 fracción XXXII y Artículo 265 fracción V.</b> -----
---------------	--

**8. Autorización para solicitar la elaboración de los Tabuladores de Sueldo y realizar el pago del incremento salarial al personal técnico operativo adscrito a la PAOT, con retroactividad a partir del 01 de enero de 2019.**-----

**Mtra. Ileana Villalobos Estrada**, Secretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México y Presidenta Suplente del Consejo de Gobierno de la PAOT, solicita al Secretario Técnico dar lectura a la presentación de la Autorización para solicitar la elaboración de los Tabuladores de Sueldo y realizar el pago del incremento salarial al personal técnico operativo adscrito a la PAOT, con retroactividad a partir del 01 de enero de 2019.-----

**Mtro. Juan Fernando Rubio Quiroz**, Asesor de la Secretaria del Medio Ambiente de la Ciudad de México y Secretario Técnico del Consejo de Gobierno de la PAOT, da lectura a la presentación: -----

*Derivado a que el pasado mes de mayo el Subsecretario de Capital Humano y Administración dio a conocer el Tabulador de sueldos general para el personal técnico-operativo del Gobierno de la Ciudad de México, vigente a partir del 1º de enero de 2019 del personal de confianza, el cual contiene un incremento del 5% por ciento con respecto al vigente en el ejercicio de 2018.*-----

*Por lo anterior y considerando que la Subsecretaría de Capital Humano y Administración, es el área encargada de la elaboración de Tabuladores de Sueldos, aplicables para la Administración Pública de la Ciudad de México,*



mediante oficio PAOT-05-300/400-1687-2019 de fecha 27 de agosto de 2019, la Coordinación Administrativa de esta Procuraduría solicitó la elaboración del Tabulador de Sueldos mencionado, con base a la suficiencia presupuestal y autorización de sus Órganos de Gobierno.-----

Motivo por el cual se presenta a consideración del Consejo de Gobierno de esta Procuraduría, para contar con la autorización que requieren para continuar con el trámite de requerir el nuevo tabular del personal técnico operativo vigente a partir del 1º de enero de 2019.-----

En razón de lo anterior y toda vez que, como se podrá observar en los reportes emitidos por el Sistema SAP - GRP establecido por la Secretaría de Administración y Finanzas para llevar a cabo el control del presupuesto (anexos), esta Procuraduría cuenta con la suficiencia presupuestal para efectuar el pago del incremento salarial al personal técnico operativo, se solicita a los miembros de este órgano colegiado, tenga a bien autorizar a esta Procuraduría, se efectúe la solicitud a la Subsecretaría de Capital Humano y Administración, para la elaboración de los Tabuladores de Sueldos y una vez que éstos sean emitidos se realice el pago del incremento salarial al personal técnico operativo adscrito a la PAOT, con una retroactividad a partir del 1 de enero de 2019.-----

Una vez que termina de realizar la lectura, solicita a los Integrantes del Consejo de Gobierno sirvan manifestarse sobre el tema. Al no haber comentarios, se emite el Acuerdo siguiente: -----

2019-O.69.-13	<p>Con base en el Artículo 73 fracción I y II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; Artículos 11 fracción IV, y 13 fracción IV, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, <b>los Integrantes del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México aprueban por unanimidad de votos y se instruye al Coordinador Administrativo para que:</b>-----</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Continúe el trámite ante la Subsecretaría de Capital Humano y Administración, referente a la elaboración de los Tabuladores de Sueldo aplicables al personal técnico operativo de esta Procuraduría para el ejercicio 2019.-----</li> <li>2. Una vez que se cuente con los tabuladores de sueldo autorizados, se efectúe el pago del incremento determinado por la política salarial del Gobierno de la Ciudad de México, al personal técnico operativo adscrito a la PAOT, con una retroactividad al 01 de enero de 2019.-----</li> </ol>
---------------	--

**9. Compensación al personal de la PAOT, por la realización de jornadas extraordinarias de trabajo realizadas fuera del horario establecido en contrato durante el ejercicio fiscal 2019.**-----

**Mtra. Ileana Villalobos Estrada**, Secretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México y Presidenta Suplente del Consejo de Gobierno de la PAOT, solicita al Secretario Técnico dar lectura a la presentación de la Compensación al personal de la PAOT, por la realización de jornadas extraordinarias de trabajo realizadas fuera del horario establecido en contrato durante el ejercicio fiscal 2019.-----

**Mtro. Juan Fernando Rubio Quiroz**, Asesor de la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México y Secretario Técnico del Consejo de Gobierno de la PAOT, da lectura a la presentación: -----

*La Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, en su artículo 92, párrafo tercero mencionaba... "Las remuneraciones adicionales referidas, así como otras prestaciones se regularán por las disposiciones que establezcan la Oficialía Mayor y la Secretaría y en el caso de las Entidades, además por las disposiciones que emita su Órgano de Gobierno".-----*

*Es por ello que en la Trigésima Quinta Sesión Ordinaria del Consejo de Gobierno, celebrada el 28 de octubre de 2010, se aprobó la inclusión en las Políticas Generales de Administración de la Procuraduría, el acuerdo 2010-O.35-05 que a la letra dice: "Con la finalidad de compensar las jornadas extraordinarias de trabajo se podrá otorgar*

a los servidores públicos a los que no se les haya pagado tiempo extraordinario, la cantidad que resulte de la distribución equitativa, de los ahorros obtenidos del presupuesto autorizado al capítulo 1000 "Servicios Personales", una vez cubiertas todas las obligaciones fiscales y salariales".-----

En la Cuadragésima Novena Sesión Ordinaria del Consejo de Gobierno, celebrada el 8 de abril de 2014, se autorizaron las modificaciones de las Políticas Generales para la Administración de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial, con vigencia a partir del día siguiente de su aprobación, las cuales en el apartado G) Otras Prestaciones inciso b) Jornadas excedentes menciona que: -----

"Con la finalidad de cubrir las jornadas excedentes de trabajo, se otorgará a los trabajadores, que no se les haya pagado tiempo extraordinario, la cantidad que resulte de la distribución equitativa y proporcional, de los ahorros obtenidos del presupuesto autorizado al capítulo 1000 "Servicios Personales", una vez cubiertas todas las obligaciones fiscales y salariales".-----

De conformidad con lo establecido por el artículo 2º de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, la PAOT es un organismo público descentralizado de la Administración Pública con patrimonio propio, y autonomía financiera para el buen desempeño de sus funciones. En este sentido, a efecto de desempeñar dichas funciones, es necesario que permanentemente el personal realice actividades fuera de su horario laboral, tales como actuaciones y/o diligencias dentro de procedimientos de investigación de denuncias, diligencias, ministeriales, jurisdiccionales, o de apoyo técnico jurídico, tanto en procedimientos de investigación internos, como dentro de los operativos instrumentados por otras autoridades.----

Lo anterior, concretado en mediciones de ruido en horarios nocturnos; atención de eventos que se realizan en ferias, exposiciones, festivales y en general eventos públicos organizados por el Gobierno de la Ciudad de México, que se realizan en sábados y domingos en los cuales el personal de PAOT, ejerce actividades de difusión, información, orientación y asesorías a las y los habitantes, respecto de los derechos y obligaciones contenidos en las disposiciones jurídicas en materia ambiental y de ordenamiento territorial.-----

Una vez que termina de realizar la lectura, solicita a los Integrantes del Consejo de Gobierno sirvan manifestarse sobre el tema.-----

**C. Felipe Erick Mendoza Briones**, Jefe de Unidad Departamental de Comisarios "A" en la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México y Comisario Suplente, solicita agregar a la propuesta de Acuerdo lo siguiente: "que sea de conformidad a la normatividad en materia laboral aplicable".-----

**Mtro. Juan Fernando Rubio Quiroz**, Asesor de la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México y Secretario Técnico del Consejo de Gobierno de la PAOT, señala que la solicitud en la redacción del Acuerdo ha sido incorporada. Indica que al no haber más comentarios, se emite el Acuerdo siguiente: -----

<p><b>2019-O.69.-14</b></p>	<p>Con base en el Artículo 92 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México reforma publicada en la gaceta oficial de la Ciudad de México, el 23 de febrero de 2018; Artículo 119, segundo párrafo de la Ley de Austeridad, Transparencia de Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad De México; Artículos 10, fracción II, y 14, fracción III de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México; Artículos 10, 11, fracción, IV, 13, fracción IV, y 14 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México; Numeral V, apartado G, inciso b), de las Políticas Generales para la Administración de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal; Segundo párrafo del numeral 2.5.3 de la Circular Uno 2019, Normatividad en Materia de Administración de Recursos Humanos para las Dependencias, Unidades Administrativas, Unidades de Apoyo Técnico Operativo, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México, <b>los Integrantes del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México aprueban por unanimidad de votos y se instruye al</b></p>
-----------------------------	--

Coordinador Administrativo para que a las personas servidoras públicas adscritas a la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, se les compensen las jornadas extraordinarias de trabajo realizadas fuera del horario establecido en su contrato y en sábados, domingos y días festivos, durante el ejercicio fiscal 2019, hasta por la cantidad que resulte de la distribución equitativa de los ahorros obtenidos del presupuesto autorizado al capítulo 1000 “Servicios Personales”, una vez cubierta todas las obligaciones fiscales y salariales del presente ejercicio fiscal, en función de los niveles salariales y los días laborados por las personas servidoras públicas; de conformidad con la legislación en materia laboral aplicable.-----  
Asimismo, se instruye al Coordinador Administrativo para que en la primera sesión del próximo ejercicio fiscal, informe a los Miembros del Consejo los montos entregados a las personas servidoras públicas de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México.-----

**10. Pago único extraordinario a prestadores de servicios contratados con cargo a la partida presupuestal 1211 “Honorarios Asimilables a Salarios”.-----**

**Mtra. Ileana Villalobos Estrada**, Secretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México y Presidenta Suplente del Consejo de Gobierno de la PAOT, solicita al Secretario Técnico dar lectura a la presentación del Pago único extraordinario a prestadores de servicios contratados con cargo a la partida presupuestal 1211 “Honorarios Asimilables a Salarios”.-----

**Mtro. Juan Fernando Rubio Quiroz**, Asesor de la Secretaria del Medio Ambiente de la Ciudad de México y Secretario Técnico del Consejo de Gobierno de la PAOT, da lectura a la presentación: -----

*La Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México (PAOT), para la realización de diferentes actividades derivadas de sus atribuciones, cuenta con el apoyo de diecinueve personas contratadas por honorarios asimilables a salarios; en el ejercicio 2019 dicho personal colaboró con orientaciones, asesorías a la ciudadanía, recepción de denuncias, atención de denuncias e investigaciones de oficio, elaboración de dictámenes, apoyo administrativo, entre otras.-----*

*Para el ejercicio 2019 la Subsecretaría de Administración y Capital Humano, de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, ha venido autorizando la contratación de diecinueve prestadores de servicios contratados por honorarios asimilables a salarios, siendo la última la emitida con oficio número SAF/SSCHA/DGAPU/DA/FIS31310/2019, de fecha 18 de septiembre de 2019, el cual ampara una vigencia del primero de septiembre al veintinueve de diciembre de 2019.-----*

*Asimismo, año con año el Gobierno Central de la Ciudad de México, emite Lineamientos por medio de los cuales se otorga por única vez, un pago extraordinario a las personas físicas que prestan servicios por Honorarios Asimilables a Salarios en la Administración Pública Centralizada, Desconcentrada y Alcaldías de la Ciudad de México, y la Secretaría de Administración y Finanzas, a través de los cuales se autoriza el pago único extraordinario “Mes 13” de dichos prestadores de servicios.-----*

*A la fecha de emisión de la presentación de este Acuerdo, no se han emitido los Lineamientos que aplicarán para el presente ejercicio fiscal.-----*

*En virtud de lo anterior, se solicita a los Miembros de este Órgano Colegiado, tengan a bien autorizar a esta Procuraduría, efectuar el pago único extraordinario hasta por un monto máximo de \$169,520.00 (Ciento sesenta y nueve mil, quinientos veinte pesos 00/100), a las personas físicas que prestan servicios por Honorarios Asimilables a Salarios, el cual se apegará a los Lineamientos que emita en su momento, la Subsecretaría de Capital Humano y Administración, para que por medio de los cuales, se otorgue por única vez un pago extraordinario a las personas físicas que prestan servicios por honorarios asimilables a salarios en la Administración Pública Centralizada, Desconcentrada, Paraestatal y Alcaldías de la Ciudad de México para el ejercicio 2019.-----*

Viernes 13 de diciembre de 2019

Una vez que termina de realizar la lectura, solicita a los Integrantes del Consejo de Gobierno sirvan manifestarse sobre el tema.-----

**C. Felipe Erick Mendoza Briones**, Comisario Suplente y Jefe de Unidad Departamental de Comisarios "A" en la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, solicita que se apeguen a los lineamientos en cuanto a las fechas de vigencias de los folios y que se les remita una relación con los nombres, fechas de contratación y fecha de salida, en el caso de que se contemple alguno que ya no labore.-----

**Mtro. Juan Fernando Rubio Quiroz**, Asesor de la Secretaria del Medio Ambiente de la Ciudad de México y Secretario Técnico del Consejo de Gobierno de la PAOT, indica que al no haber más comentarios, se emite el Acuerdo siguiente: -----

2019-O.69.-15	Con base en el Artículo 10 fracción II y 14 fracción III del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México; Lineamientos por medio de los cuales se otorga por única vez en el ejercicio fiscal 2019, un pago extraordinario a las personas físicas que prestan servicios por honorarios asimilables a salarios en la Administración Pública Centralizada, Desconcentrada, Paraestatal y Alcaldías de la Ciudad de México, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 05 de diciembre de 2019, <b>los Integrantes del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México aprueban por unanimidad de votos el otorgamiento del pago extraordinario a las personas físicas que presten servicios por honorarios asimilables a salarios en esta Procuraduría, correspondiente al ejercicio 2019, apegándose a los Lineamientos por medio de los cuales se otorga por única vez en el ejercicio fiscal 2019, un pago extraordinario a las personas físicas que prestan servicios por honorarios asimilables a salarios en la Administración Pública Centralizada, Desconcentrada, Paraestatal y Alcaldías de la Ciudad de México, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 05 de diciembre de 2019, para beneficiar a 19 prestadores de servicios, así como realizar la erogación hasta por un monto de \$169,520.00 (ciento sesenta y nueve mil, quinientos veinte pesos 00/100 M.N.).-----</b> Asimismo, se instruye al Coordinador Administrativo para que en la primera sesión del próximo ejercicio fiscal, informe del Consejo los montos entregados a los prestadores de servicio.-----
---------------	--

11. Aprobación para la transferencia de las economías que resulten del ejercicio de 2019 en las partidas correspondientes al pago de Aportaciones al Instituto Mexicano del Seguro Social y pago de impuestos sobre nómina y otros impuestos derivados de una relación laboral, para el incremento del Fondo de Primas de Antigüedad, Finiquitos y Liquidaciones del personal de la PAOT.-----

**Mtra. Ileana Villalobos Estrada**, Secretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México y Presidenta Suplente del Consejo de Gobierno de la PAOT, solicita al Secretario Técnico dar lectura a la presentación de la Aprobación para la transferencia de las economías que resulten del ejercicio de 2019 en las partidas correspondientes al pago de Aportaciones al Instituto Mexicano del Seguro Social y pago de impuestos sobre nómina y otros impuestos derivados de una relación laboral, para el incremento del Fondo de Primas de Antigüedad, Finiquitos y Liquidaciones del personal de la PAOT.-----

**Mtro. Juan Fernando Rubio Quiroz**, Asesor de la Secretaria del Medio Ambiente de la Ciudad de México y Secretario Técnico del Consejo de Gobierno de la PAOT, da lectura a la presentación: -----

*A partir del 1 de enero de 2016, entraron en vigor de manera obligatoria las nuevas disposiciones contenidas en la Norma de Información Financiera (NIF- D3) "Beneficios a los empleados" del Instituto Mexicano de Contadores*

*Públicos, cuya finalidad es la de alcanzar un alto grado de convergencia con las normas internacionales de Contabilidad en específico con la Norma Internacional de Contabilidad 19 (NIC19), tanto en terminología como en normativa.*-----

*Esta NIF es aplicable para todo tipo de entidades que emiten sus estados financieros y que devengan obligaciones en su calidad de patrones.*-----

*No obstante lo anterior, esta Procuraduría por el seguimiento de observación de la auditoría practicada por el Despacho Barriguete López Cruz y Cía, S.C. al ejercicio 2002 conforme a la NIF-08 y a las Reglas de Valuación contenidas en el Boletín D-3, el Consejo de Gobierno en su Octava Sesión Ordinaria celebrada el 24 de octubre de 2003, mediante acuerdo No. 2003-O.08.-02 aprobó la constitución de la reserva para el pago de antigüedad, finiquitos y liquidaciones del personal con un monto inicial de 543,220.00 cantidad que deberá incrementarse anualmente en un monto equivalente a doce días de salario por cada plaza que se tenga autorizada, por lo que al cierre del ejercicio, los estados financieros muestren como pasivo por este concepto la cifra antes señalada.*-----

*En el ejercicio 2016, la Procuraduría emitió los Lineamientos para la Operación del Fondo de Primas de Antigüedad, Finiquitos y Liquidaciones del Personal de la PAOT, en cuyo numeral 4.1 incremento del fondo se establece que "Para dar cumplimiento a lo anterior, se incrementará el fondo, con los remanentes presupuestales que se generen por las provisiones que no fueron exigibles después de un año, transfiriendo dichos recursos a la cuenta de inversión", mismo que entraron en vigor el 01 de enero de 2017.*-----

*Con esta última autorización realizada por el Consejo de Gobierno en la sesión Sexagésima Tercera Sesión Ordinaria del 10 de noviembre de 2017, mediante el acuerdo número 2017.O.63.-09, el fondo se incrementó hasta 16'432,313.26.*-----

*Ahora bien, conforme al informe actuarial emitido el 29 de julio de 2019 por Estudios Actuariales y Diseño de Planes de Pensiones, Actuarial Solutions, S.C. el reporte de los resultados de la valuación actuarial de las obligaciones laborales contingentes derivadas de los beneficios de Prima de Antigüedad, Indemnización Legal por Despido e Indemnización Legal por Retiro del personal de la PAOT. Del periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018 y la proyección del periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, de acuerdo a los principios contables de la Norma de Información Financiera D3 "Beneficios a los empleados" (NIF-D3). La valoración Actuarial proyectada asciende a 26'676,012.00 de los cuales a la fecha sólo se cuentan con 16'432,313.26 lo que nos arroja un déficit de \$ 10'243,698.74*-----

*En razón de todo lo anterior, existe la obligación de la Procuraduría de crear y mantener el pasivo por concepto de indemnización y prima de antigüedad para aquellos empleados que dejen de prestar sus servicios por algún motivo y así dar certeza y cumplimiento a las disposiciones jurídicas aplicables para asumir los pasivos laborales, como pagos de antigüedad, finiquitos y liquidaciones del personal de la PAOT, y considerando que la valoración Actuarial proyectada asciende a 26'676,012.00 de los cuales a la fecha sólo se cuentan con 16'432,313.26 lo que nos arroja un déficit de \$ 10'243,698.74, se solicita la autorización para la transferencia de los remanentes presupuestales que resulten del ejercicio de 2019 en las partidas correspondientes al pago de Aportaciones al Instituto Mexicano del Seguro Social y pago de impuestos sobre nómina, otros impuestos derivados de una relación laboral, para el incremento del Fondo de Primas de Antigüedad, Finiquitos y Liquidaciones del personal de la PAOT. Y así disminuir el déficit en los años subsecuentes hasta obtener los recursos dictados por el informe actuarial de cada ejercicio.--*

Una vez que termina de realizar la lectura, solicita a los Integrantes del Consejo de Gobierno sirvan manifestarse sobre el tema. Al no haber comentarios, se emite el Acuerdo siguiente: -----

<p><b>2019-O.69.-16</b></p>	<p>Con base en el Apartado "A" fracciones XXIX y XXXI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos 73, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículo 15 Bis 8, de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, artículos 11, fracción IV y 13, del Reglamento de la ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México; Norma de Información Financiera D-3 (NIF-D3) Beneficios a los empleados; Lineamientos para la Operación del Fondo de Primas e</p>
-----------------------------	---



Antigüedad, Finiquitos y Liquidaciones del Personal de la PAOT, Numeral 4.1 de los Lineamientos para la Operación del Fondo de Primas e Antigüedad, Finiquitos y Liquidaciones del Personal de la PAOT, <b>los Integrantes del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México aprueban por unanimidad de votos que la Coordinación Administrativa realice las gestiones ante las instancias correspondientes, a fin de que los remanentes presupuestales obtenidos en las partidas correspondientes al pago de Aportaciones al Instituto Mexicano del Seguro Social, pago de impuestos sobre nómina, y de otros impuestos derivados de una relación laboral durante el ejercicio de 2019, sean transferidas para el incremento del Fondo de Primas de Antigüedad, Finiquitos y Liquidaciones del personal de la PAOT.</b> -----
---

## 12. Anteproyecto del Presupuesto de la PAOT 2020.-----

**Mtra. Ileana Villalobos Estrada**, Secretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México y Presidenta Suplente del Consejo de Gobierno de la PAOT, solicita al Secretario Técnico dar lectura a la presentación del Anteproyecto del Presupuesto de la PAOT 2020.-----

**Mtro. Juan Fernando Rubio Quiroz**, Asesor de la Secretaria del Medio Ambiente de la Ciudad de México y Secretario Técnico del Consejo de Gobierno de la PAOT, da lectura a la presentación: -----

*Con oficio PAOT-05-300/400-1906-2019 de fecha 26 de septiembre de 2019, esta Procuraduría presento a la Subtesorería de Política Fiscal, la proyección de los ingresos requeridos para el ejercicio 2020 por un monto de \$ 161'309,630.00 a fin de que éstos fueran considerados en la Ley de Ingresos del 2020, como aportaciones del gobierno local.*-----

*Mediante oficio número SAF/SE/2122/2019 fechado el 10 de octubre de 2019, la Subsecretaria de Egresos, Lic. Bertha María Elena Gómez Castro, conforme a lo establecido en el artículo 27 fracción XXV del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, comunicó el Techo Presupuestal Asignado a la Procuraduría, para la formulación de su Anteproyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020, el cual asciende a la cantidad de \$104,897,555.00 Cabe hacer mención que dentro del techo presupuestal se encuentran etiquetados \$ 6'895,276.00, correspondiendo a partidas del capítulo 2000 "Materiales y Suministros" \$1'280,000.00 y \$5'615,276.00 a partidas del Capítulo 3000 "Servicios Generales"----- Cabe hacer mención que una vez recibido el techo presupuestal para el anteproyecto de presupuesto 2020, se llevaron a cabo reuniones con la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Administración y Finanzas, en las cuales se les planteó la necesidad de reconsiderar el monto propuesto como techo para el anteproyecto de presupuesto en razón, primeramente a que, los recursos estimados por ellos para su integración habían sido considerados a partir del mes de abril de 2019, mes en el que se llevó a cabo la sectorización a la Secretaría de Medio Ambiente (SEDEMA) del centro gestor 30PDPA al 06PDPA., motivo por el cual los 15.4 millones de pesos menores al monto autorizado para el ejercicio 2019.*-----

*Por lo cual la Subsecretaría de Egresos, ofreció reconsiderar el techo autorizado para el anteproyecto, asimismo nos permitirá presentar las ampliaciones presupuestales que se requieran, las cuales deberán de ir acompañadas de una justificación fundada y sustentada para su autorización, motivo por el cual se solicita a este órgano colegiado su autorización de llevar a cabo las gestiones necesarias ante las instancias gubernamentales correspondientes para obtener los recursos adicionales requeridos.*-----

*De no obtenerlos esta Procuraduría se verá obligada a: -----*

- La reducción de plazas, junto con el costo adicional que representa el pago de las liquidaciones y/o finiquitos de estas, recursos que tampoco están considerados en el monto autorizado.*-----
- La falta de atención oportuna de las denuncias, ya que al tener una Ciudadanía más activa, informada y participativa, las investigaciones exigen un mayor tiempo, análisis, gestión ante las diversas autoridades y*

seguimiento en su atención, por ejemplo polígonos de actuación, obras con niveles excedentes, conservación patrimonial, asentamientos humanos irregulares en suelo de conservación, asimismo se verán afectadas las visitas de verificación en materia de protección y bienestar a los animales a establecimientos mercantiles.----

- *Rescate de animales: PAOT brinda de manera inmediata atención médica veterinaria y alimentación adecuada que permita mejorar su condición física. Por lo anterior, se requiere de medicamentos que son suministrados a los animales, así como alimento. El cual por falta de recursos, se verá afectado dicho servicio.-----*
- *El número de rescate ha aumentado, durante 2018 se logró el resguardo de 10 ejemplares caninos, no obstante en lo que va de 2019 se han resguardado 70 (al día 29 de octubre de 2019). En aquellos casos en los que la PGJ de la Ciudad de México, ha determinado que se encuentra en riesgo la vida de los animales ha entregado en resguardo a la PAOT los ejemplares, para lo cual se destinan recursos humanos, materiales y financieros necesarios para su cuidado, alimentación y recuperación, hasta que concluye su proceso de reubicación, atendiendo este año 59 ejemplares bajo este concepto. Es por ello que para el ejercicio 2020 se había considerado para el 2020 incrementar esta cifra en un 25% adicional y cubrir el incremento en la atención de esta nueva atribución.-----*
- *De no contar con presupuesto para el 2020, la emisión de aproximadamente 1,400 dictámenes técnicos en el ámbito local estaría en riesgo y por tanto, el fortalecimiento de la participación de los agentes gubernamentales, económicos y sociales en la articulación de las políticas públicas en materia ambiental y de ordenamiento territorial en la Ciudad.-----*
- *La emisión de un dictamen implica realizar por lo menos uno o dos reconocimientos de hechos por dictamen, siendo necesario movilizarse al sitio objeto del dictamen en los vehículos oficiales, por lo cual al no contar con los recursos solicitados en el requerimiento para el Ejercicio 2020, se vería afectado el cumplimiento de la meta ya que al no contar con los recursos suficientes el mantenimiento (2 veces al año) y el combustible de los vehículos se vería comprometido.-----*
- *Se utilizan equipos especializados como los sonómetros los cuales por norma requieren ser calibrados por lo menos cada 2 años en un laboratorio certificado, además de requerir baterías alcalinas para funcionar.-----*
- *En lo que va del año 2019, la SEDEMA no ha cubierto los costos por concepto de vigilancia de edificio que ocupan las instalaciones de la Procuraduría; En reuniones de trabajo con el Director General del Gasto Eficiente "B", de la Subsecretaría de Egresos, la SEDEMA y la Policía Auxiliar se tenía considerado que la PAOT proyecte en su presupuesto la cantidad de 975,876.40 para cubrir el servicio de vigilancia 2020.-----*

*El anteproyecto de presupuesto de la Procuraduría, fue formulado atendiendo a la clasificación funcional, la estructura por resultados y la clasificación económica del gasto que nos fue autorizada y a los criterios de racionalidad y austeridad contenidos en la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México. Los recursos se programaron conforme a lo siguiente: -----*

Capítulo de Gasto	Importe
1000 "Servicios Personales"	77'233,268.00
2000 "Materiales Suministros"	2'535,000.00
3000 "Servicios Generales"	25'129,287.00
Total	104'897,555.00

*En razón de lo anterior, se solicita a los Miembros de este Órgano Colegiado, tengan a bien aprobar el Anteproyecto de Presupuesto de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México para el ejercicio 2020, que se anexa al presente, mismo que contiene las cifras en los diferentes capítulos de gasto.----- Asimismo, se solicita la autorización de los Miembros del Consejo de Gobierno, para que la Coordinación Administrativa de esta Procuraduría, realice los trámites conducentes ante las instancias gubernamentales correspondientes, para solicitar los recursos adicionales que requerirá esta Procuraduría mediante las afectaciones líquidas respectivas, a fin de obtener los recursos presentados para la Ley de Ingresos.-----*

Una vez que termina de realizar la lectura, solicita a los Integrantes del Consejo de Gobierno sirvan manifestarse sobre el tema.-----

**C. Felipe Erick Mendoza Briones**, Comisario Suplente y Jefe de Unidad Departamental de Comisarios "A" en la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, sugiere que se ponga a conocimiento de los Integrantes del Consejo de Gobierno cada movimiento que se haga, acompañado de una justificación y el monto ejercido.-----

**Mtra. Mariana Boy Tamborrell**, Procuradora Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, hace notar que el techo presupuestal 2020 es significativamente menor a los presupuestos de años anteriores, lo cual es preocupante para la Procuraduría toda vez que las cargas de trabajo cada vez son mayores para la PAOT y se tienen recursos humanos y económicos bastante limitados. -----

**C. Felipe Erick Mendoza Briones**, Comisario Suplente y Jefe de Unidad Departamental de Comisarios "A" en la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, señala que entiende la autorización que se requiere en este momento para hacer las gestiones que eviten estar esperando a las sesiones de Consejo de Gobierno para obtener su autorización. Indica que su recomendación es en el sentido de poner al conocimiento de los Integrantes del Consejo.-----

**Mtra. Ileana Villalobos Estrada**, Secretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México y Presidenta Suplente del Consejo de Gobierno de la PAOT, señala que observa una reducción en el presupuesto de la PAOT. Indica que históricamente se ha incrementado, esta Procuraduría nació con 40 millones de pesos y así estuvo durante algún tiempo; sin embargo, entiende la preocupación de la Procuradora y, señala que todas las instituciones de la administración pública centralizada y descentralizada, por política de la Jefa de Gobierno y que desde luego se ha plasmado en la propuesta de presupuesto de egresos al Congreso, pues corresponde a esas políticas de austeridad, no sin antes confirmar como la Presidenta Suplente de la Jefa de Gobierno en este Consejo, que cuentan con el apoyo de la titular de la Jefatura de Gobierno, pero, sobre todo, de esta exigencia que nos hace en relación a un trabajo igualmente comprometido con la ciudadanía en lo que respecta a las atribuciones que tenemos pese a las reducciones presupuestales.-----

**Mtro. Juan Fernando Rubio Quiroz**, Asesor de la Secretaria del Medio Ambiente de la Ciudad de México y Secretario Técnico del Consejo de Gobierno de la PAOT, indica que al no haber más comentarios, se emite el Acuerdo siguiente: -----

2019-O.69.-17	Con base en el Artículo 71, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; Artículos 10, fracción III, y 14, fracción II de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México; Artículos 10, 11 fracción IV, 13, fracción IV, y 14, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, <b>los Integrantes del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México aprueban por unanimidad de votos el Anteproyecto del Presupuesto de la PAOT para el ejercicio fiscal 2020, hasta por un monto de \$104,897,555.00(Ciento cuatro millones ochocientos noventa y siete mil quinientos cincuenta y cinco pesos 00/100 M.N.) desgregado de la siguiente forma:-----</b>	
	<b>Capítulo de Gastos</b>	<b>Importe</b>
	1000 "Servicios Personales"	\$77'233,268.00 M.N.
	2000 "Materiales Suministros"	\$2'535,000.00 M.N.
	3000 "Servicios Generales"	\$25'129,287.00 M.N.
	Total	\$104'897,555.00 M.N.
<b>Asimismo, autorizan a la Coordinación Administrativa realicen los trámites conducentes ante las instancias gubernamentales correspondientes, para solicitar los recursos</b>		

adicionales que requerirá esta Procuraduría mediante las afectaciones líquidas respectivas.

**13. Autorización para iniciar las gestiones para la contratación de los servicios y la formalización de los contratos, con vigencia a partir del 01 de enero de 2020.**

**Mtra. Ileana Villalobos Estrada**, Secretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México y Presidenta Suplente del Consejo de Gobierno de la PAOT, solicita al Secretario Técnico dar lectura a la presentación de la Autorización para iniciar las gestiones para la contratación de los servicios y la formalización de los contratos, con vigencia a partir del 01 de enero de 2020.

**Mtro. Juan Fernando Rubio Quiroz**, Asesor de la Secretaria del Medio Ambiente de la Ciudad de México y Secretario Técnico del Consejo de Gobierno de la PAOT, da lectura a la presentación:

*Desde el inicio de sus actividades, la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, ha requerido arrendar un inmueble en virtud de no contar con instalaciones propias; adicionalmente, el uso del inmueble también trae consigo la necesidad de mantenerlo en óptimas condiciones de operación, con la contratación de diversos servicios, como la contratación del servicio de mantenimiento conservación y reparación del inmueble y de los equipos para áreas comunes adheridos al mismo, la limpieza integral de las instalaciones y la fumigación de éstas.*

*De igual forma es importante que el personal adscrito a las distintas Unidades Administrativas que conforman la estructura orgánica de la PAOT, cuenten con los servicios que les permitan desarrollar adecuadamente sus funciones, y alcanzar satisfactoriamente las metas y objetivos fijados por la institución; para esto, se contratan los servicios de enlace a internet, mantenimiento preventivo y correctivo del parque vehicular, mensajería y mantenimiento de bienes informáticos y Honorarios.*

*Aunado a lo anterior, y con el fin de estar en posibilidad de resguardar los vehículos propiedad de la PAOT, se contrata el servicio de estacionamiento y pensión controlado con vigilancia, en el estacionamiento que se encuentra a escasos metros del inmueble y que nos brinda servicio las 24 horas del día, los 365 días del año.*

*A continuación se presenta el cuadro que contiene las especificaciones de los servicios que de manera prioritaria se requiere contratar, en el presente ejercicio fiscal, con el fin de contar con ellos a partir del primer día del mes de enero de 2020.*

Secuencia	Partida	Descripción del servicio	Proyecto 2020 Primer trimestre
1	3221	Arrendamiento planta baja, pisos 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º y 46 cajones de estacionamiento ubicados en el S1 y E1 del inmueble ubicado en Calle Medellín, número 202, Colonia Roma, Código Postal 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.	\$3'495,406.00
2	3291	Servicio de Estacionamiento y Pensión controlado con vigilancia, sin asignación fija para vehículos automotores terrestres.	\$179,547.00
3	3511	Mantenimiento conservación y reparación del inmueble y de los equipos para áreas comunes adheridos al mismo, del edificio sede de "LA PAOT".	\$429,878.00
4	3171	Servicio de Enlace de Internet dedicado simétrico con un ancho de banda de 50 Mbps, incluyendo seguridad perimetral y monitoreo. Servicio y administración de correo electrónico.	\$712,713.00
5	3591	Servicio de Fumigación.	\$7,491.00
6	3553	Mantenimiento preventivo y correctivo a los vehículos de la PAOT.	\$150,000.00

7	3581	Servicio de "Limpieza Integral para las Instalaciones de la Procuraduría", ubicadas en Avenida Medellín número 202, Colonia Roma, Código Postal 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, de la Ciudad de México.	\$273,260.00
8	3181	Servicio de Mensajería	\$15,000.00
9	1211	Honorarios	\$508,560.00
<b>TOTAL</b>			<b>\$5 771,855.00</b>

El monto estimado a contratar para el primer trimestre del ejercicio 2020, es aproximadamente de **\$5 771,855.00** (Cinco Millones setecientos setenta y un mil ochocientos cincuenta y cinco pesos 00/100 M.N.), tomando como base los costos del presente ejercicio fiscal.-----

Derivado de lo anterior, resulta de vital importancia para la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, contar con los servicios anteriormente mencionados a partir del primer día del próximo año, toda vez que por su importancia y características se requieren de manera prioritaria para atender las responsabilidades que tiene asignadas esta Procuraduría y cumplir con las metas fijadas para el próximo ejercicio fiscal.-----

En razón de lo anterior se solicita la autorización de los Miembros del Consejo de Gobierno, que la Coordinación Administrativa realice las gestiones para obtener el oficio de autorización previa y poder así realizar la contratación de los servicios y la formalización de los contratos, con vigencia a partir del 1° de enero de 2020, tomando en consideración que en todos los casos, las autorizaciones que otorgue la Secretaría de Administración y Finanzas, como los compromisos que con base en ella se contraigan, estarán condicionados a la aprobación del Presupuesto de Egresos y a las disposiciones que emita la propia Secretaría.-----

Una vez que termina de realizar la lectura, solicita a los Integrantes del Consejo de Gobierno sirvan manifestarse sobre el tema.-----

**C. Felipe Erick Mendoza Briones**, Comisario Suplente y Jefe de Unidad Departamental de Comisarios "A" en la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, señala que, independientemente de la autorización, recomienda no dejar de observar la normatividad en materia de adquisiciones para el Subcomité correspondiente.-----

**Mtro. Juan Fernando Rubio Quiroz**, Asesor de la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México y Secretario Técnico del Consejo de Gobierno de la PAOT, indica que al no haber más comentarios, se emite el Acuerdo siguiente: -----

2019-O.69.-18	Con base en el Artículo 73, fracciones I, y VII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, Artículo 53, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México y Artículo 28 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, <b>los Integrantes del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México aprueban por unanimidad de votos que la Coordinación Administrativa realice las gestiones para obtener el oficio de autorización previa y realizar la contratación de los servicios y la formalización de los contratos, con vigencia a partir del 1° de enero de 2020, de los servicios que a continuación se detallan, tomando en consideración que en todos los casos, las autorizaciones que otorgue la Secretaría de Administración y Finanzas,</b>
---------------	---





GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



Viernes 13 de diciembre de 2019

como los compromisos que con base en ella se contraigan, estarán condicionados a la aprobación del Presupuesto de Egresos y a las disposiciones que emita la propia Secretaría.

Secuencia	Partida	Descripción del servicio	Proyecto 2020 Primer trimestre
1	3221	Arrendamiento planta baja, pisos 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º y 46 cajones de estacionamiento ubicados en el S1 y E1 del inmueble ubicado en Calle Medellín, número 202, Colonia Roma, Código Postal 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.	\$3'495,406.00
2	3291	Servicio de estacionamiento y pensión controlado con vigilancia, sin asignación fija para vehículos automotores terrestres.	\$179,547.00
3	3511	Mantenimiento conservación y reparación del inmueble y de los equipos para áreas comunes adheridos al mismo, del edificio sede de la PAOT.	\$429,878.00
4	3171	Servicio de Enlace de Internet dedicado simétrico con un ancho de banda de 50 Mbps, incluyendo seguridad perimetral y monitoreo. Servicio y administración de correo electrónico.	\$712,713.00
5	3591	Servicio de Fumigación.	\$7,491.00
6	3553	Mantenimiento preventivo y correctivo a los vehículos de la PAOT.	\$150,000.00
7	3581	Servicio de "Limpieza Integral para las Instalaciones de la Procuraduría", ubicadas en Avenida Medellín número 202, Colonia Roma, Código Postal 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, de la Ciudad de México.	\$273,260.00
8	3181	Servicio de Mensajería.	\$15,000.00
9	1211	Honorarios.	\$508,560.00

	<b>TOTAL</b>	<b>\$5'771,855.00</b>
--	--------------	-----------------------

**14. Autorización para realizar las adecuaciones presupuestales compensadas que sean necesarias durante el ejercicio 2020, para ejercer los recursos asignados.**

**Mtra. Ileana Villalobos Estrada**, Secretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México y Presidenta Suplente del Consejo de Gobierno de la PAOT, solicita al Secretario Técnico dar lectura a la presentación de la Autorización para realizar las adecuaciones presupuestales compensadas que sean necesarias durante el ejercicio 2020, para ejercer los recursos asignados.

**Mtro. Juan Fernando Rubio Quiroz**, Asesor de la Secretaria del Medio Ambiente de la Ciudad de México y Secretario Técnico del Consejo de Gobierno de la PAOT, da lectura a la presentación:

*Anualmente la Subsecretaria de Egresos de la Secretaria de Administración y Finanzas con fundamento en los artículos 18 y 27 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 7 fracción II, inciso a) y 27, fracciones I, II, III, VI de su Reglamento interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 31 y 32 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 7 fracción V de la ley de Planeación y Desarrollo del Distrito Federal, comunica el Techo Presupuestal asignado a La Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México.*

*El anteproyecto se elabora conforme a la clasificación funcional, la estructura por resultados y la clasificación económica del gasto autorizada y atendiendo a los criterios de racionalidad y austeridad contenidos en La Ley de Austeridad y Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México y de acuerdo al ejercicio presupuestal de dos años anteriores.*

*No obstante al momento de efectuar la calendarización del presupuesto se tiene que distribuir el mismo en 12 meses de acuerdo a las políticas de la Secretaria de Administración y Finanzas, lo que nos obliga a realizar ciertos ajustes en el calendario a lo largo del ejercicio y otras veces en la reasignación por partida del gasto, atendiendo economías.*

*Conforme al comportamiento del gasto y las necesidades prioritarias que se van generando al interior de la Procuraduría, durante el ejercicio fiscal es indispensable realizar diversos ajustes tanto en el calendario de los recursos como en la distribución por partida del gasto, mediante la elaboración de afectaciones presupuestales compensadas sin que esto afecte el cumplimiento de metas previstas en el anteproyecto.*

*En razón de lo anterior, se solicita a los Miembros de este Órgano Colegiado, la autorización para que la PAOT, realice y trámite ante la Secretaria de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, las adecuaciones presupuestales compensadas que sean necesarias para ejercer eficientemente los recursos asignados.*

Una vez que termina de realizar la lectura, solicita a los Integrantes del Consejo de Gobierno sirvan manifestarse sobre el tema.

**C. Felipe Erick Mendoza Briones**, Comisario Suplente y Jefe de Unidad Departamental de Comisarios "A" en la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México. Solicita poner a conocimiento del Consejo de Gobierno, cada movimiento que realice la Procuraduría.

**Mtro. Juan Fernando Rubio Quiroz**, Asesor de la Secretaria del Medio Ambiente de la Ciudad de México y Secretario Técnico del Consejo de Gobierno de la PAOT, indica que al no haber más comentarios, se emite el Acuerdo siguiente:

<b>2019-O.69.-19</b>	Con base en el Artículo 73, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículo 10, fracción II y 14, fracción III, de la
----------------------	---

Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, artículos 10, 11, fracción IV, 13, fracción IV, 14, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México; artículos 51, 85 y 86 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, **los Integrantes del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México aprueban por unanimidad de votos que la Coordinación Administrativa realice las adecuaciones presupuestales compensadas que sean necesarias durante el ejercicio 2020, para ejercer los recursos asignados en las partidas en las que se requiera; ante la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, como los compromisos que con base en ella se contraigan, estarán condicionados a la aprobación del Presupuesto de Egresos y a las disposiciones que emita la propia Secretaría.**-----

**15. Autorización para ejercer los recursos asignados a la partida 1211 “Honorarios Asimilables a Salarios” del ejercicio 2020.**-----

**Mtra. Ileana Villalobos Estrada**, Secretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México y Presidenta Suplente del Consejo de Gobierno de la PAOT, solicita al Secretario Técnico dar lectura a la presentación de la Autorización para ejercer los recursos asignados a la partida 1211 “Honorarios Asimilables a Salarios” del ejercicio 2020.-----

**Mtro. Juan Fernando Rubio Quiroz**, Asesor de la Secretaria del Medio Ambiente de la Ciudad de México y Secretario Técnico del Consejo de Gobierno de la PAOT, da lectura a la presentación: -----

*La Procuraduría tiene por objeto la defensa de los derechos de los habitantes de la Ciudad de México a disfrutar de un ambiente adecuado para su desarrollo, salud y bienestar, mediante la promoción y vigilancia del cumplimiento de las disposiciones jurídicas en materia ambiental y del ordenamiento territorial, conforme a las atribuciones que en su Ley Orgánica se le otorgan. En tanto que las actividades económicas y sociales que se desarrollan en la Ciudad de México han traído consigo incremento en los problemas de deterioro ambiental y del ordenamiento territorial, como se podrá observar en la gráfica las denuncias ciudadanas e investigaciones de oficio recibidas por año disminuyeron, sin embargo en los años 2017 y 2018 hubo un rezago en la conclusión de estas.*-----



*En consecuencia, las actividades en torno a las denuncias ciudadanas se han incrementado, tales como la propia recepción de las denuncias, reconocimientos de hechos, elaboración de dictámenes, presentación de denuncias penales, atención de asuntos contenciosos; con el consecuente incremento de las actividades de soporte y el interés de la misma institución de promover el cumplimiento voluntario a través de las orientaciones, entre otras actividades.*-----

La Procuraduría, cuenta con una estructura orgánica de 195 plazas a partir del 1° de noviembre de 2018; por lo que para estar en posibilidades de atender a la población y dar cumplimiento a Programa Institucional, al Programa General de Desarrollo, a los ordenamientos legales que rigen el accionar de la PAOT, y a las políticas públicas determinadas por el Gobierno de la Ciudad de México, es necesario contar con el apoyo de personal contratado bajo el régimen de Honorarios Asimilables a Salarios.-----

Desde otro enfoque, también es de suma importancia el fortalecimiento de la estructura ocupacional de la PAOT para que los procesos de la Institución se lleven con mayor eficiencia y eficacia; y ampliar la cobertura de atención a la ciudadanía.-----

No omito mencionar que en el Anteproyecto de Presupuesto de Egreso para el Ejercicio Fiscal 2020, de la Procuraduría, enviado a la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, mediante oficio número PAOT-05-300/400-2155/2019 de fecha 28 de octubre del presente, se consideró otorgar a la partida 1211, "Honorarios Asimilables a Salarios"- la cantidad de \$2'171,000.00 (Dos millones doscientos tres mil setecientos sesenta pesos 00/100 M.N.)-----

En razón de lo anterior, se solicita a los Miembros de este Órgano Colegiado tengan a bien aprobar la autorización para ejercer los recursos asignados a la partida 1211 "Honorarios Asimilables a Salarios" del ejercicio 2020. Con el objeto de que se lleven a cabo las gestiones necesarias ante las instancias correspondientes para la contratación de 20 prestadores de servicios profesionales para el ejercicio 2020; así como la erogación de hasta \$2'171,000.00 (Dos millones ciento setenta y un mil pesos 00/100 M.N.) de acuerdo a lo siguiente: -----

No. Folios	Monto Mensual
9	\$11,129.00
2	\$9,716.00
1	\$8,432.00
8	\$6,578.00

Una vez que termina de realizar la lectura, solicita a los Integrantes del Consejo de Gobierno sirvan manifestarse sobre el tema.-----

2019-O.69.-20	<p>Con base en el Artículo 10 fracción II, 14 fracción III de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México; Artículos 10, 11 fracción IV, 13 fracción IV y 14 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México; Numeral 2.4 de la Circular Uno 2019, Normatividad en Materia de Administración de Recursos y las disposiciones que para tal efecto emitan la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, <b>los Integrantes del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México aprueban por unanimidad de votos llevar a cabo las gestiones ante las instancias correspondientes para solicitar la autorización para la contratación de 20 prestadores de servicios profesionales con cargo a la partida presupuestal 1211 "Honorarios Asimilables a Salarios" para el ejercicio 2020; así como la erogación de hasta \$2'171,000.00 (Dos millones ciento setenta y un mil pesos 00/100 M.N.) de acuerdo a lo siguiente:-----</b></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>No. Folios</th> <th>Monto Mensual</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>9</td> <td>\$11,129.00</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>\$9,716.00</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>\$8,432.00</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>\$6,578.00</td> </tr> </tbody> </table>	No. Folios	Monto Mensual	9	\$11,129.00	2	\$9,716.00	1	\$8,432.00	8	\$6,578.00
No. Folios	Monto Mensual										
9	\$11,129.00										
2	\$9,716.00										
1	\$8,432.00										
8	\$6,578.00										

16. Anteproyecto del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la PAOT 2020.-

**Mtra. Ileana Villalobos Estrada**, Secretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México y Presidenta Suplente del Consejo de Gobierno de la PAOT, solicita al Secretario Técnico dar lectura a la presentación del Anteproyecto del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la PAOT 2020.

**Mtro. Juan Fernando Rubio Quiroz**, Asesor de la Secretaria del Medio Ambiente de la Ciudad de México y Secretario Técnico del Consejo de Gobierno de la PAOT, da lectura a la presentación:

*Mediante el oficio N° SAF/SE/2122/2019 de fecha 10 de octubre de 2019, la Subsecretaria de Egresos de la Secretaria de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, comunico el techo Presupuestal para la formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2020, por la cantidad de \$ 104'897,555.00 (Ciento cuatro millones ochocientos noventa y siete mil quinientos cincuenta y cinco pesos 00/100 m.n.)*

*El Anteproyecto del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Procuraduría para el Ejercicio 2020, se elaboró con base en el Techo Presupuestal asignado con criterios de racionalidad y austeridad contenidos en la Ley de Austeridad, Transparencia en remuneraciones, Prestaciones y recursos de la Ciudad de México, conforme a los lineamientos y formatos establecidos por la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales del Gobierno de la Ciudad de México, y a los lineamientos estipulados en el artículo 16 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, el cual asciende a la cantidad de 15,358,346.00 ( Quince millones trescientos cincuenta y ocho mil trescientos cuarenta y seis pesos 00/100 m.n. )*

Una vez que termina de realizar la lectura, solicita a los Integrantes del Consejo de Gobierno sirvan manifestarse sobre el tema. Al no haber comentarios, se emite el Acuerdo siguiente:

2019-O.69.-21	Con base en el Artículo 73, fracción I, II y VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículo 10, fracción II y 14, fracción II y III, de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México; artículos 11, fracción IV, 13, fracción IV del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México; Artículo 16, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, <b>los Integrantes del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México aprueban por unanimidad de votos el Anteproyecto del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, para el ejercicio 2020, así como su erogación, hasta por un monto de \$15,358,346.00 ( Quince millones trescientos cincuenta y ocho mil trescientos cuarenta y seis pesos 00/100 M.N.).</b>
---------------	---

17. Programa Estratégico 2019-2023 de la PAOT.

**Mtra. Ileana Villalobos Estrada**, Secretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México y Presidenta Suplente del Consejo de Gobierno de la PAOT, solicita al Secretario Técnico dar lectura a la presentación del Programa Estratégico 2019-2023 de la PAOT.

**Mtro. Juan Fernando Rubio Quiroz**, Asesor de la Secretaria del Medio Ambiente de la Ciudad de México y Secretario Técnico del Consejo de Gobierno de la PAOT, da lectura a la presentación:



*El Programa Estratégico 2019-2023 de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México (PAOT) constituye el marco programático de cuatro años que responde a cuatro ejes estratégicos que guiarán la gestión de la Procuraduría durante la presente administración.-----*

*Estos cuatro ejes estratégicos se enfocan en incidir en el cumplimiento de las disposiciones normativas en materia ambiental y de ordenamiento territorial: -----*

- *Eje estratégico I. Incidir en los procesos de planeación y de urbanización de la ciudad-----*
- *Eje estratégico II. Consolidación de la PAOT como defensora pública de los derechos humanos-----*
- *Eje estratégico III. Procuración y acceso a la justicia ambiental y territorial-----*
- *Eje estratégico IV. Prevención del cumplimiento de la normatividad ambiental y territorial-----*

*Cada eje estratégico contiene una serie de estrategias, líneas de acción, metas y su año de cumplimiento. Este documento también contiene una breve introducción a la PAOT; un recorrido sobre cada una de las administraciones de la Procuraduría, desde su creación en el 2001 hasta la actualidad; así como la misión, visión y los principios rectores de la administración 2019-2023.-----*

*La Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México presenta su Programa Estratégico 2019-2023 para autorización del Consejo de Gobierno. El Programa Estratégico 2019-2023 brinda el marco programático necesario para que la Procuraduría, durante la presente administración, ejerza plenamente sus atribuciones; y así contribuya a mejorar la calidad de vida de la ciudadanía. Además, este documento busca fortalecer la articulación entre la ejecución del marco legal ambiental y el marco urbano y, promover la aplicación de la Ley en estas materias, e incidir en la efectividad de las políticas públicas diseñadas para los sectores ambiental y urbano.-----*

Una vez que termina de realizar la lectura, solicita a los Integrantes del Consejo de Gobierno sirvan manifestarse sobre el tema.-----

**Mtra. Mariana Boy Tamborrell**, Procuradora Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, reafirma que uno de los objetivos centrales es poder consolidar a la Procuraduría como una defensoría pública. Indica que esto lo van a hacer a través de dos estrategias fundamentales: la primera es con un enfoque preventivo, impulsando una política de prevención, a través de la sensibilización dirigida a la ciudadanía, establecimientos mercantiles y otros posibles infractores. Indica que la coordinación interinstitucional es prioritaria y que a partir del SIG PAOT se va a estar generando información en reportes que acrediten los impactos acumulativos que se tienen en ciertas zonas de la ciudad que están siendo fuertemente presionadas por distintos factores urbanos y ambientales, y que estos reportes nos sirvan para incidir de una manera directa en los procesos de planeación de la ciudad. Indica que están completamente convencidos de que el crecimiento y planeación de esta ciudad tiene que estar basada en diagnósticos muy puntuales. Señala que esa información la van a estar generando con la intención de prevenir los impactos y el crecimiento desordenado que, hasta este momento, desafortunadamente, ha sufrido nuestra ciudad. Indica que van a estar aplicando medidas precautorias en algunas de las materias como ruido.-----

Señala que la otra línea de acción importante que estamos buscando, además de la prevención, es impulsar una política de justicia restaurativa cuyo objetivo sea lograr la reparación del daño; nosotros como una autoridad garante de los derechos humanos lo que estamos buscando es que se pueda reparar en la medida de lo posible el bien jurídico tutelado, para que el ciudadano pueda seguir gozando del derecho a la ciudad y del derecho a un medio ambiente sano.-----

**Mtro. Juan Fernando Rubio Quiroz**, Asesor de la Secretaria del Medio Ambiente de la Ciudad de México y Secretario Técnico del Consejo de Gobierno de la PAOT, indica que al no haber más comentarios, se emite el Acuerdo siguiente: -----

<b>2019-O.69.-22</b>	Con base en los Artículos 70 y 73 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, Artículo 6 fracción V de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, Artículos 10 fracción II y 14 fracción III de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México y Artículos 11 fracción IV y 13 fracción IV del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría
----------------------	---

	Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, <b>los Integrantes del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México aprueban por unanimidad de votos el Programa Estratégico 2019-2023 de la PAOT.</b> -----
--	---

**18. Programa Anual de Trabajo 2019 de la PAOT.**-----

**Mtra. Ileana Villalobos Estrada**, Secretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México y Presidenta Suplente del Consejo de Gobierno de la PAOT, solicita al Secretario Técnico dar lectura a la presentación del Programa Anual de Trabajo 2019 de la PAOT.-----

**Mtro. Juan Fernando Rubio Quiroz**, Asesor de la Secretaria del Medio Ambiente de la Ciudad de México y Secretario Técnico del Consejo de Gobierno de la PAOT, da lectura a la presentación: -----

*El Programa Anual de Trabajo de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México (PAOT) para el ejercicio fiscal 2019 (en adelante PAT 2019), constituye el marco programático anual que responde a los cuatro ejes estratégicos plasmados en el Programa Estratégico 2019-2023 de la PAOT, documento que guiará la gestión de la Procuraduría durante la presente administración.*-----

*Estos cuatro ejes estratégicos se enfocan en incidir en el cumplimiento de las disposiciones normativas en materia ambiental y de ordenamiento territorial:* -----

- *Eje estratégico I. Incidir en los procesos de planeación y de urbanización de la ciudad*-----
- *Eje estratégico II. Consolidación de la PAOT como defensora pública de los derechos humanos*-----
- *Eje estratégico III. Procuración y acceso a la justicia ambiental y territorial*-----
- *Eje estratégico IV. Prevención del cumplimiento de la normatividad ambiental y territorial*-----

*Es así que, el PAT 2019 contiene las líneas de acción y metas contenidas en el Programa Estratégico de la PAOT 2019-2023. Es importante señalar que, el PAT 2019 también integra y da seguimiento a las actividades institucionales contenidas en el Programa Operativo Anual 2019.*-----

*La Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México presenta su Programa Anual de Trabajo 2019 para autorización del Consejo de Gobierno. El Programa Anual de Trabajo 2019 brinda el marco programático necesario para que la institución, durante el ejercicio fiscal 2019, ejerza plenamente sus atribuciones; y así contribuya a mejorar la calidad de vida de la ciudadanía. Además, este documento busca fortalecer la articulación entre la ejecución del marco legal ambiental y el marco urbano y, promover la aplicación de la Ley en estas materias, e incidir en la efectividad de las políticas públicas diseñadas para los sectores ambiental y urbano.*-

Una vez que termina de realizar la lectura, solicita a los Integrantes del Consejo de Gobierno sirvan manifestarse sobre el tema. Al no haber comentarios, se emite el Acuerdo siguiente: -----

<b>2019-O.69.-23</b>	Con base en el Artículo 70 y 73 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, Artículo 6 fracción V de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, Artículos 10 fracción II y 14 fracción III de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México y Artículos 11 fracción IV y 13 fracción IV del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, <b>los Integrantes del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México aprueban por unanimidad de votos el Programa Anual de Trabajo 2019 de la PAOT.</b> -----
----------------------	---

**19. Programa de Fomento al Ahorro de la PAOT 2020.**-----

**Mtra. Ileana Villalobos Estrada**, Secretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México y Presidenta Suplente del Consejo de Gobierno de la PAOT, solicita al Secretario Técnico dar lectura a la presentación del Programa de Fomento al Ahorro de la PAOT 2020.-----

**Mtro. Juan Fernando Rubio Quiroz**, Asesor de la Secretaria del Medio Ambiente de la Ciudad de México y Secretario Técnico del Consejo de Gobierno de la PAOT, da lectura a la presentación: -----

*Anualmente el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México, establece, los conceptos de disciplina Presupuestal, y específicamente menciona las disposiciones relativas a la racionalidad y austeridad, que se deberán implementar a fin de lograr la reducción del gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo.- Para el ejercicio 2019, destacan por su recurrencia los relativos a: energía eléctrica, combustibles, servicio telefónico, arrendamientos, contratación de honorarios, estudios e investigaciones; publicidad, propaganda y erogaciones relacionadas con actividades de Comunicación Social; viáticos y pasajes; gastos de orden social, congresos, convenciones y exposiciones.*-----

*El programa para Fomentar el Ahorro tiene como principal objetivo proporcionar a cada una de las áreas que integran la estructura orgánica de la PAOT, los lineamientos de Racionalidad, Austeridad, Economía, Gasto Eficiente y Disciplina Presupuestal, para su puntual cumplimiento, permitiendo así optimizar el uso adecuado de los recursos necesarios para su operación. En razón de lo anterior, se solicita a los Miembros de este Órgano Colegiado, la autorización para que durante el ejercicio 2020, se implemente el programa que en anexo se presenta.*-----

Una vez que termina de realizar la lectura, solicita a los Integrantes del Consejo de Gobierno sirvan manifestarse sobre el tema. Al no haber comentarios, se emite el Acuerdo siguiente: -----

<p><b>2019-O.69.-24</b></p>	<p>Con base en el Artículo 73, fracciones I y II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y La Administración Pública de la Ciudad de México; Artículos 90, 91, 92 de la Ley de Austeridad, Transparencia en remuneraciones, Prestaciones y recursos de la Ciudad de México; Artículos 10, fracción II, y 14, fracción III, de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México; Artículos 11, fracción, IV y 13, fracción IV, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México; y el Numeral 6 de la Circular Uno 2019, Normatividad en Materia de Administración de Recursos Humanos para las Dependencias, Unidades Administrativas, Unidades Administrativas de Apoyo Técnico Operativo, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México, <b>los Integrantes del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México aprueban por unanimidad de votos el Programa de Fomento al Ahorro de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México 2020.</b>-----</p>
-----------------------------	---

**20. Programa Anual de Capacitación de la PAOT 2020.**-----

**Mtra. Ileana Villalobos Estrada**, Secretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México y Presidenta Suplente del Consejo de Gobierno de la PAOT, solicita al Secretario Técnico dar lectura a la presentación del Programa Anual de Capacitación de la PAOT 2020.-----

**Mtro. Juan Fernando Rubio Quiroz**, Asesor de la Secretaria del Medio Ambiente de la Ciudad de México y Secretario Técnico del Consejo de Gobierno de la PAOT, da lectura a la presentación: -----

*La diversidad de temas ambientales y del ordenamiento territorial que la entidad atiende a través de sus atribuciones establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México y su Reglamento, representa un reto para las personas servidoras públicas de la Procuraduría y les exige una constante preparación con el objeto de contar con mayores competencias para llevar a cabo sus labores de forma eficiente y productiva.*-----

*El objetivo anterior se alcanza gracias al Programa Anual de Capacitación, el cual es necesario en cualquier institución, debido a que a través de este, el capital humano adquiere, actualiza y perfecciona conocimientos, habilidades y actitudes.*-----

*El objetivo general del Programa Anual de Capacitación 2020 es proveer de capacitación en materia ambiental y del ordenamiento territorial a las personas servidoras públicas de la PAOT, dentro de un marco de respeto a los derechos humanos, no discriminación y equidad de género, para que desarrollen y fortalezcan conocimientos, habilidades y actitudes con las que logren un desempeño eficiente y productivo, así como crecimiento a nivel individual que impacte en su calidad de vida.*-----

*Por lo anterior, se presenta el Programa Anual de Capacitación 2020 para autorización de los integrantes del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México.*-----

Una vez que termina de realizar la lectura, solicita a los Integrantes del Consejo de Gobierno sirvan manifestarse sobre el tema. Al no haber comentarios, se emite el Acuerdo siguiente: -----

<b>2019-O.69.-25</b>	Con base en el Artículo 73, fracción I, II y VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; Artículo 10, fracción II y 14, fracción II y III, de la ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México; Artículos 1, fracción IV, 13, fracción IV y 54, fracción VIII del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental Y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México; y Fracción V, Numeral 8 y 10 de las Políticas Generales de Administración de la PAOT, <b>los Integrantes del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México aprueban por unanimidad de votos el Programa Anual de Capacitación de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México para el ejercicio 2020, mismo que se ajustará al anteproyecto presupuestal que valide la Secretaría de Administración y Finanzas.</b> -----
----------------------	---

## 21. Programa Institucional de Desarrollo Archivístico de la PAOT 2020.

-----

**Mtra. Ileana Villalobos Estrada**, Secretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México y Presidenta Suplente del Consejo de Gobierno de la PAOT, solicita al Secretario Técnico dar lectura a la presentación del Programa Institucional de Desarrollo Archivístico de la PAOT 2020.-----

**Mtro. Juan Fernando Rubio Quiroz**, Asesor de la Secretaria del Medio Ambiente de la Ciudad de México y Secretario Técnico del Consejo de Gobierno de la PAOT, da lectura a la presentación: -----

*En términos del artículo 41 de la Ley de Archivos del Distrito Federal, los entes públicos deberán integrar anualmente, un Programa Institucional de Desarrollo Archivístico en el que se contemplen los objetivos, estrategias, proyectos, y actividades que se llevarán a cabo para dar cumplimiento a lo previsto en dicha Ley.*-----

*Asimismo, en términos de la Circular Uno 2019, Normatividad en materia de administración de recursos para las dependencias Unidades Administrativas, Unidades Administrativas de apoyo técnico operativo, órganos desconcentrados, y entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México, numeral 9.5.2, la Dirección General de Administración ( u Homologo ) emitirán los instrumentos de control para la regulación de los procesos archivísticos que se lleven a cabo a lo largo del ciclo vital de los documentos e instrumentarlo en coordinación con las Unidades Administrativas.*-----

*En virtud de lo anterior, se elaboró el Programa Institucional de Desarrollo Archivístico 2020 para la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México.*-----

*La importancia de los archivos como recurso esencial de información para el Gobierno de la Ciudad de México, es indispensable para llevar a cabo eficientemente las tareas que lo competen, obliga necesariamente a responder por un adecuado control y aprovechamiento de los archivos; ya que además, estos recursos de información permiten institucionalizar la función pública, dándole pleno fundamento a las decisiones y acciones de quien las ejerce.*-----

*La atención en la clasificación y codificación de los documento resguardados en sus archivos, sienta las bases para su memoria de gestión y confirmación de su historia, constituyendo un testimonio de valor de los principales aspectos de la vida institucional.*-----

*En razón de lo anterior, y atendiendo a la obligación de contar con un Programa Institucional de Desarrollo Archivístico para el ejercicio 2020, se solicita a los Miembros de este Órgano Colegiado, tengan a bien aprobar el Programa Institucional de Desarrollo Archivístico 2020, para la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México.*-----

Una vez que termina de realizar la lectura, solicita a los Integrantes del Consejo de Gobierno sirvan manifestarse sobre el tema. Al no haber comentarios, se emite el Acuerdo siguiente: -----

<b>2019-O.69.-26</b>	Con base en el Artículo 73, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; Artículos 10, fracción II y 14, fracción II y III, de la ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, artículos 11, fracción IV, 13, fracción IV, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México; y artículo 41 de la Ley de Archivos del Distrito Federal, <b>los Integrantes del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México aprueban por unanimidad de votos el Programa Institucional de Desarrollo archivístico de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México 2020.</b> -----
----------------------	---

## 22. Programa Vigilante Ambiental de la PAOT.

-----

**Mtra. Ileana Villalobos Estrada**, Secretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México y Presidenta Suplente del Consejo de Gobierno de la PAOT, solicita al Secretario Técnico dar lectura a la presentación del Programa Vigilante Ambiental de la PAOT.-----

**Mtro. Juan Fernando Rubio Quiroz**, Asesor de la Secretaria del Medio Ambiente de la Ciudad de México y Secretario Técnico del Consejo de Gobierno de la PAOT, da lectura a la presentación: -----

*Con base en el artículo 73 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, que a la letra establece que "...Los órganos de gobierno de las entidades paraestatales, tendrán como atribuciones indelegables las siguientes: (...) II. Aprobar los programas y presupuestos de la Entidad Paraestatal, así como sus modificaciones en términos de la legislación aplicable, apegándose a los lineamientos que establezcan las autoridades competentes; ...", así como en el artículo 10 de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, que establece que"... El Procurador (a), además de las facultades previstas en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, tendrá las siguientes: (...) II. Elaborar y proponer al Consejo de Gobierno los programas y planes a los que se sujetará el funcionamiento de la Procuraduría (...); y el artículo "14.- El Consejo tendrá las siguientes funciones: (...) III. Aprobar los programas y planes de trabajo presentados por la o el Procurador", se pone a consideración del Consejo de Gobierno para su autorización el Programa Vigilante Ambiental de la PAOT.*-----

*El artículo 55 del reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del*



*Distrito Federal establece que “Corresponde a la Coordinación de Participación Ciudadana y Difusión (...) I. Proponer y ejecutar la política de promoción de derechos y obligaciones en materia ambiental y del ordenamiento territorial de toda persona que habite, resida o transite en la Ciudad de México; II. Proponer y ejecutar la política de participación ciudadana para garantizar la procuración y el acceso a la justicia ambiental y territorial de los habitantes de la Ciudad de México; y V. Informar, orientar y difundir entre la población respecto del cumplimiento y aplicación de las disposiciones jurídicas en materia ambiental y de ordenamiento territorial, así como de los procedimientos y servicios que ofrece la Procuraduría.-----*

*Vigilante Ambiental se propone como un programa de promoción de derechos y obligaciones en materia ambiental y del ordenamiento territorial, y formará parte de las acciones de prevención que la PAOT realiza a favor del derecho de los habitantes de la Ciudad de México y de grupos de personas en situación de vulnerabilidad, a un medio ambiente sano y un territorio ordenado para su adecuado desarrollo, salud y bienestar.-----*

*En virtud de lo anterior y a efecto de dar cumplimiento con los ordenamientos legales y normativos aquí citados, se solicita a los miembros de este Consejo de Gobierno tengan a bien autorizar el Programa Vigilante Ambiental a fin de dar inicio con su ejecución a la brevedad.-----*

Una vez que termina de realizar la lectura, solicita a los Integrantes del Consejo de Gobierno sirvan manifestarse sobre el tema. Al no haber comentarios, se emite el Acuerdo siguiente: -----

<b>2019-O.69.-27</b>	Con base en el Artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe; Principio 10 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo; Artículos 10 y 14 de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México; Artículo 55 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, <b>los Integrantes del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México aprueban por unanimidad de votos el Programa Vigilante Ambiental de la PAOT.</b> -----
----------------------	---

### 23. Plan Anual de Difusión de la PAOT 2020.-----

**Mtra. Ileana Villalobos Estrada**, Secretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México y Presidenta Suplente del Consejo de Gobierno de la PAOT, solicita al Secretario Técnico dar lectura a la presentación del Plan Anual de Difusión de la PAOT 2020.-----

**Mtro. Juan Fernando Rubio Quiroz**, Asesor de la Secretaria del Medio Ambiente de la Ciudad de México y Secretario Técnico del Consejo de Gobierno de la PAOT, da lectura a la presentación: -----

*Con base en el artículo 70 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, que a la letra establece que “...Los órganos de gobierno de las entidades paraestatales, tendrán como atribuciones indelegables las siguientes: (...) II. Aprobar los programas y presupuestos de la entidad, así como sus modificaciones en términos de la legislación aplicable, apegándose a los lineamientos que establezcan las autoridades competentes...”, así como en el artículo 10 de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, que establece que...“ El Procurador(a), además de las facultades previstas en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, tendrá las siguientes: (...) II. Elaborar y proponer al Consejo de Gobierno los programas y planes a los que se sujetará el funcionamiento de la Procuraduría (...); y el artículo “14.- El Consejo tendrá las siguientes funciones: (...) III. Aprobar los programas y planes de trabajo presentados por la o el Procurador”, se pone a consideración del Consejo de Gobierno para su autorización el Plan Anual de Difusión 2020 de PAOT.-----*

*Las Normas Generales en Materia de Comunicación Social para la Administración Pública del Distrito Federal actualmente vigentes, establecen que: "TERCERA.- La Coordinación General de Comunicación Social de la Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal, formulará, planeará, coordinará y dará seguimiento al Programa de Comunicación Social del Gobierno del Distrito Federal que para cada ejercicio fiscal se formule en atención a las modalidades, disposiciones y recursos presupuestarios. Este Programa deberá incluir, al menos, la información sobre la difusión de los planes, programas, proyectos y acciones de la Administración Pública del Distrito Federal. La planeación del Programa de Comunicación Social, se realizará a través del análisis de medios que permitan elegir los mejores vehículos para maximizar los niveles de alcance y frecuencia, con el fin de alcanzar el mayor número posible de la población objetivo, determinando los medios de comunicación que deben contratarse y la implementación táctica para las campañas publicitarias. Cada Dependencia, Órgano Desconcentrado, Unidad Administrativa y Entidad de la Administración Pública del Distrito Federal, de manera conjunta con la Coordinación General de Comunicación Social de la Oficialía Mayor, deberá elaborar y planear su Programa de Comunicación Social y remitirlo al inicio del último trimestre previo a cada ejercicio fiscal. El Programa deberá ser enviado a la Coordinación General de Comunicación Social, así como un informe mensual que contemple las acciones y actividades llevadas a cabo en términos de la Norma Decima Quinta."-----*

*De igual forma, el artículo 55 del reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial establece que "Corresponde a la Coordinación de Participación Ciudadana y Difusión (...) VI. Proponer al Procurador o a la Procuradora las líneas de acción para la ejecución del programa anual de comunicación social;"-----*

*En virtud de lo anterior y a efecto de dar cumplimiento con los ordenamientos legales y normativos aquí citados, se solicita a los miembros de este Consejo de Gobierno tengan a bien autorizar el Plan Anual de Difusión 2020 de PAOT, a fin de ser enviado a la Coordinación General de Comunicación Ciudadana para su registro y dar inicio con su ejecución a la brevedad.-----*

Una vez que termina de realizar la lectura, solicita a los Integrantes del Consejo de Gobierno sirvan manifestarse sobre el tema. Al no haber comentarios, se emite el Acuerdo siguiente: -----

<b>2019-O.69.-28</b>	Con base en el Artículo 70 de la de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; Artículos 10 y 14 de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México; Artículo 55 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México; Normas Generales en Materia de Comunicación Social para la Administración Pública del Distrito Federal, <b>los Integrantes del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México aprueban por unanimidad de votos el Plan Anual de Difusión de la PAOT 2020.</b> -----
----------------------	---

**24. Autorización para iniciar los trámites de baja de bienes muebles propiedad de la PAOT.**-----

**Mtra. Ileana Villalobos Estrada**, Secretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México y Presidenta Suplente del Consejo de Gobierno de la PAOT, solicita al Secretario Técnico dar lectura a la presentación de la Autorización para iniciar los trámites de baja de bienes muebles propiedad de la PAOT.-----

**Mtro. Juan Fernando Rubio Quiroz**, Asesor de la Secretaria del Medio Ambiente de la Ciudad de México y Secretario Técnico del Consejo de Gobierno de la PAOT, da lectura a la presentación: -----

- **5 Enfriadores y calentadores de agua y 2 despachadores de agua:** -----

Bienes adquiridos en el año 2002 y 2013, por esta Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, para atender las necesidades de su personal en la atención de las funciones asignadas.-----

N°	CABMSDF	PROGRESIVO	DESCRIPCIÓN	Marca modelo	Serie	Estatus
1	5111000102	000001	Enfriador y calentador de agua	Puresa	3-38-527-6	Baja por inutilidad
2	5111000102	000005	Enfriador y calentador de agua	Puresa	3-38-527-1	Baja por inutilidad
3	5111000102	000008	Enfriador y calentador de agua	Imbera DA 001	009160500416	Baja por inutilidad
4	5111000102	000009	Enfriador y calentador de agua	Imbera DA 001	009160500312	Baja por inutilidad
5	5111000102	0000010	Enfriador y calentador de agua	Imbera DA 001	009160500318	Baja por inutilidad
6	5191000392	000005	Despachador de agua	Imbera DA 001	009130401173	Baja por inutilidad
7	5191000392	000007	Despachador de agua	Imbera DA 001	009130401282	Baja por inutilidad

Derivado de los años en funcionamiento, estos equipos presentaron deterioro en sus partes ocasionado fallas constantes, las cuales fueron incrementando el grado de dificultad de reparación, por el problema de conseguir las refacciones, las cuales ya son obsoletas y de un alto valor de adquisición, por lo que ya no es rentable su reparación.-----

- 8 Máquinas de escribir eléctricas: -----

Bienes adquiridos en diciembre de 2002 por esta Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, para la atención de las funciones encomendadas a su personal.-----

N°	CABMSDF	PROGRESIVO	DESCRIPCIÓN	Marca modelo	Serie	Estatus
1	5191000234	000001	Máquina de escribir eléctrica	Olympia Confort 814590	0521267	Baja por inutilidad e inaplicación
2	5191000234	000003	Máquina de escribir eléctrica	Olympia Confort 814590	0521135	Baja por inutilidad e inaplicación
3	5191000234	000004	Máquina de escribir eléctrica	Olympia Confort 814590	0521121	Baja por inutilidad e inaplicación
4	5191000234	000006	Máquina de escribir eléctrica	Olympia Confort 814590	0521330	Baja por inutilidad e inaplicación
5	5191000234	000007	Máquina de escribir eléctrica	Olympia Confort 814590	0521256	Baja por inutilidad e inaplicación
6	5191000234	000008	Máquina de escribir eléctrica	Olympia Confort 814590	0521329	Baja por inutilidad e inaplicación

Viernes 13 de diciembre de 2019

7	5191000234	000009	Máquina de escribir eléctrica	Olympia Confort 814590	0521227	Baja por inutilidad e inaplicación
8	5191000234	000010	Máquina de escribir eléctrica	Olympia Confort 814590	0521324	Baja por inutilidad e inaplicación

El avance tecnológico ocasionó que estos equipos quedaran relegados en su uso, algunos de ellos presentaron fallas electrónicas en su funcionamiento, reparaciones que son de alto costo por la obsolescencia de las refacciones, además la no utilidad de estos equipos en la atención de las diversas funciones, asignadas a esta Procuraduría. -----

- 4 Máquinas calculadoras eléctricas: -----

Bienes adquiridos en diciembre de 2002 por esta Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, para la atención de las funciones encomendadas a su personal.-----

N°	CABMSDF	PROGRESIVO	DESCRIPCIÓN	Marca modelo	Serie	Estatus
1	5191000210	000001	Máquina calculadora eléctrica	Oliveri Logos 582D	7326040	Baja inaplicación
2	5191000210	000002	Máquina calculadora eléctrica	Oliveri Logos 582D	7327039	Baja inaplicación
3	5191000210	000004	Máquina calculadora eléctrica	Oliveri Logos 582D	7326109	Baja inaplicación
4	5191000210	000005	Máquina calculadora eléctrica	Oliveri Logos 582D	7327036	Baja inaplicación

El avance tecnológico ocasionó que estos equipos quedaran relegados en su uso, los cuales ya no son útiles en la atención de las diversas funciones, asignadas a esta Procuraduría.-----

- 6 Ventiladores eléctricos: -----

Bienes adquiridos en diciembre de 2008 por esta Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, para brindar un ambiente laboral óptimo para el personal de la PAOT, en la realización de sus actividades.-----

N°	CABMSDF	PROGRESIVO	DESCRIPCIÓN	Marca modelo	Serie	Estatus
1	5111000304	000001	Ventilador de pedestal diámetro 16"	Birman UL-16	N/A	Baja por inutilidad
2	5111000304	000004	Ventilador de pedestal diámetro 16"	Birman UL-16	N/A	Baja por inutilidad
3	5111000304	000008	Ventilador de pedestal diámetro 16"	Birman UL-16	N/A	Baja por inutilidad
4	5111000304	000011	Ventilador de pedestal diámetro 16"	Birman UL-16	N/A	Baja por inutilidad
5	5111000304	000014	Ventilador de pedestal diámetro 16"	Birman UL-16	N/A	Baja por inutilidad
6	5111000304	000015	Ventilador de pedestal diámetro 16"	Birman UL-16	N/A	Baja por inutilidad

La totalidad de estos bienes sufrieron daños en su estructura (pedestal, arpas, módulo eléctrico, bases, etc.), resultado de la fragilidad de los mismos, la dificultad de conseguir las refacciones para su reparación y/o partes dañadas, aunado a su alto costo, por lo que ya no son susceptibles de reparación.-----

- 2 Sillas metálicas plegables y 1 silla de plástico plegable: -----

*Bienes adquiridos en los años 2014 y 2016, para atender las necesidades del personal adscrito a la PAOT, en el cumplimiento de las actividades asignadas.*-----

N°	CABMSDF	PROGRESIVO	DESCRIPCIÓN	Marca modelo	Serie	Estatus
1	5111000266	000369	Silla metálica plegable	N/A	N/A	Baja por inutilidad
2	5111000266	000428	Silla metálica plegable	N/A	N/A	Baja por inutilidad
3	5111000266	000493	Silla de plástico plegable	N/A	N/A	Baja por inutilidad

*Estos bienes sufrieron daños en su estructura, se rompieron las uniones y se dañaron asientos y respaldos, no es rentable su reparación toda vez que el costo de adquisición es similar al costo de reparación.*-----

*Conforme al numeral 8.3.3.4. Fracciones I, II, III y IV de la Circular UNO 2019, Normatividad en Materia de Administración de Recursos, procede dictaminar la inaplicación o inutilidad de un bien cuando se presenten diversos supuestos, entre los que se señalan "que aún son funcionales pero ya no se requieren para la prestación del servicio, se han descompuesto y no son susceptibles de reparación y que se han descompuesto y su reparación no resulta rentable", lo que en el caso de los bienes descritos aplica.*-----

*En razón de lo anterior, y toda vez que los bienes en comento ya no serán utilizados para los fines a que estaban destinados, se solicita a los Miembros de este Órgano Colegiado, la autorización para que la Coordinación Administrativa de la PAOT, inicie los trámites de baja de los veintiocho bienes muebles propiedad de la Procuraduría, anteriormente citados.*-----

Una vez que termina de realizar la lectura, solicita a los Integrantes del Consejo de Gobierno sirvan manifestarse sobre el tema. Al no haber comentarios, se emite el Acuerdo siguiente: -----

2019-O.69.-29	Con base en el Artículo 73, fracción V, de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículos 10, fracción XXV, y 14, fracción IX, de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México; artículos 11, fracción, IV y 13, fracción IV de su Reglamento; Normas 3, 22, 23 y 25 fracción I, de las Normas Generales de Bienes Muebles de la Administración Pública del Distrito Federal; y numeral 8.3.3.4., fracciones I, II, III y IV, de la Circular Uno 2019, Normatividad en Materia de Administración de Recursos, <b>los Integrantes del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México aprueban por unanimidad de votos que la Coordinación Administrativa realice los trámites de baja de los siguientes bienes:</b>		
	CABMSDF	PROGRESIVO	DESCRIPCIÓN
	5111000102	000001	Enfriador y calentador de agua
	5111000102	000005	Enfriador y calentador de agua
	5111000102	000008	Enfriador y calentador de agua
	5111000102	000009	Enfriador y calentador de agua
	5111000102	000010	Enfriador y calentador de agua
	5191000392	000005	Despachador de agua
	5191000392	000007	Despachador de agua
	5191000234	000001	Máquina de escribir eléctrica
	5191000234	000003	Máquina de escribir eléctrica
	5191000234	000004	Máquina de escribir eléctrica





5191000234	000006	Máquina de escribir eléctrica
5191000234	000007	Máquina de escribir eléctrica
5191000234	000008	Máquina de escribir eléctrica
5191000234	000009	Máquina de escribir eléctrica
5191000234	000010	Máquina de escribir eléctrica
5191000210	000001	Máquina calculadora eléctrica
5191000210	000002	Máquina calculadora eléctrica
5191000210	000004	Máquina calculadora eléctrica
5191000210	000005	Máquina calculadora eléctrica
5111000304	000001	Ventilador de pedestal diámetro 16"
5111000304	000004	Ventilador de pedestal diámetro 16"
5111000304	000008	Ventilador de pedestal diámetro 16"
5111000304	000011	Ventilador de pedestal diámetro 16"
5111000304	000014	Ventilador de pedestal diámetro 16"
5111000304	000015	Ventilador de pedestal diámetro 16"
5111000266	000369	Silla metálica plegable
5111000266	000428	Silla metálica plegable
5111000266	000493	Silla de plástico plegable

**Se instruye al titular de la Coordinación Administrativa para que lleve a cabo los trámites correspondientes para su baja en estricto apego a la normatividad vigente.-----**

**25. Autorización para realizar los trámites de baja de dos automóviles propiedad de la PAOT.-----**

**Mtra. Ileana Villalobos Estrada**, Secretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México y Presidenta Suplente del Consejo de Gobierno de la PAOT, solicita al Secretario Técnico dar lectura a la presentación de la Autorización para realizar los trámites de baja de dos automóviles propiedad de la PAOT.-----

**Mtro. Juan Fernando Rubio Quiroz**, Asesor de la Secretaria del Medio Ambiente de la Ciudad de México y Secretario Técnico del Consejo de Gobierno de la PAOT, da lectura a la presentación: -----

*Vehículos adquiridos el 15 de noviembre de 2006, conforme a las facturas números: B 7721 y B-7707 de D.F. Automotriz S.A. de C.V.-----*

*Kilometraje recorrido al 15 de noviembre de 2019: -----*

*927 UMG: 133,697-----*

*932 UMG: 89,913-----*

*Se da de baja y/o se transfiere con fundamento a lo señalado en el quinto párrafo del punto 6.8. Mantenimiento y Conservación del Parque Vehicular, de la Circular UNO 2019, del 02 de agosto de 2019 y que al texto dice: ----- Para mantener reducido a lo mínimo indispensable el parque vehicular y con ello los gastos asociados a la operación de los vehículos, las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades, deberán considerar la baja del parque vehicular cuya antigüedad sea de 12 años de uso o cuando el costo de reparación o mantenimiento implique el doble de su valor de adquisición actualizado por inflación, para este último supuesto, los vehículos que aun y cuando se encuentren en un porcentaje inferior al mencionado, se determine técnicamente que en un periodo de 2 (dos) años, requerirán nuevamente de mantenimiento en similar porcentaje. Para efecto de determinar la baja por antigüedad, se podrá considerar la fecha de factura, de entrada al almacén, o en su caso, el modelo del vehículo.*

*De igual forma, para determinar el valor del vehículo, se podrá tomar como referencia la Guía EBC o Libro Azul, o el valor de mercado de un vehículo de características similares.*-----

Una vez que termina de realizar la lectura, solicita a los Integrantes del Consejo de Gobierno sirvan manifestarse sobre el tema.-----

**C. Felipe Erick Mendoza Briones**, Comisario Suplente y Jefe de Unidad Departamental de Comisarios "A" en la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, señala que respecto al documento por el cual se está dictaminando la baja de estos vehículos, la circular 01-2019 maneja dos supuestos, uno que puede ser por antigüedad y el otro por las condiciones del vehículo. Indica que en el dictamen no señalan por cuál de los dos supuestos están solicitando la baja. Solicita agregar esa parte al dictamen para que este completo.-----

**Lic. Miguel Ángel Figueroa García**, Coordinador Administrativo en la PAOT, señala que en realidad la intención de la condicionante que se cubre para estos dos vehículos, es los años de uso, causa por la que se está solicitando la baja. Señala que lo registrarán en el dictamen.-----

**Mtro. Juan Fernando Rubio Quiroz**, Asesor de la Secretaria del Medio Ambiente de la Ciudad de México y Secretario Técnico del Consejo de Gobierno de la PAOT, al no haber más comentarios, se emite el Acuerdo siguiente: -----

<b>2019-O.69.-30</b>	Con base en el Artículo 73, fracción V, de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículos 10, fracción XXV, y 14, fracción IX, de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México; artículos 11, fracción, IV y 13, fracción IV de su Reglamento; Normas 3, 22, 23 y 25 fracción I, de las Normas Generales de Bienes Muebles de la Administración Pública del Distrito Federal; y numeral 6.8., párrafo quinto de la Circular Uno 2019, Normatividad en Materia de Administración de Recursos, <b>los Integrantes del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México aprueban por unanimidad de votos que la Coordinación Administrativa realice los trámites de baja y/o transferencia de dos vehículos oficiales.</b> ---		
	<b>CABMSDF</b>	<b>PROGRESIVO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
	5413000040	000005	VEHÍCULO TIPO PICK UP, DOBLE CABINA, MARCA: DODGE DAKOTA, MODELO 2007, PLACAS DE CIRCULACIÓN 927 UMG
5413000040	000006	VEHÍCULO TIPO PICK UP, DOBLE CABINA, MARCA: DODGE DAKOTA, MODELO 2007, PLACAS DE CIRCULACIÓN 932 UMG	
<b>Se instruye al titular de la Coordinación Administrativa, para que lleve a cabo los trámites correspondientes para su baja y/o transferencia en estricto apego a la normatividad vigente.</b> -----			

**26. Calendario de Sesiones Ordinarias del Consejo de Gobierno de la PAOT para el ejercicio 2020.**-----

**Mtra. Ileana Villalobos Estrada**, Secretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México y Presidenta Suplente del Consejo de Gobierno de la PAOT, solicita al Secretario Técnico dar lectura a la presentación del Calendario de Sesiones Ordinarias del Consejo de Gobierno de la PAOT para el ejercicio 2020.-----

**Mtro. Juan Fernando Rubio Quiroz**, Asesor de la Secretaria del Medio Ambiente de la Ciudad de México y Secretario Técnico del Consejo de Gobierno de la PAOT, da lectura a la presentación: -----

El Consejo de Gobierno es el Órgano Rector de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México. Según el artículo 14 de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México (LOPAOT), el Consejo de Gobierno tendrá las siguientes funciones: -----

- Aprobar el proyecto de Reglamento de esta Ley y sus modificaciones;-----
- Aprobar el proyecto de Presupuesto Anual de Egresos y los programas correspondientes;-----
- Aprobar los programas y planes de trabajo presentados por la o el Procurador;-----
- Opinar sobre el Informe de la Procuraduría;-----
- Aprobar los manuales de organización y de procedimientos de la Procuraduría y hacerlos del conocimiento de la Oficialía Mayor del Gobierno de la Ciudad de México;-----
- Designar al Secretario(a) Técnico(a);-----
- Apoyar las funciones de la Procuraduría, a fin de que ésta cumpla de manera eficaz, con las disposiciones en materia ambiental, del ordenamiento territorial y de protección y bienestar animal en la Ciudad de México, garantizando la defensa de los derechos de los habitantes de esta Ciudad, a disfrutar de un ambiente adecuado, para su desarrollo, salud y bienestar, así como de un ordenamiento territorial sustentable;-----
- Establecer, entre otros aspectos, las reglas a que se sujetará el Consejo de Gobierno y el Comité Técnico Asesor, respecto de su operación y funcionamiento, calendario de reuniones, quórum para sesionar, toma de decisiones y demás que en el ámbito de dichos órganos colegiados se requieran, para asegurar el buen funcionamiento de la Procuraduría; y-----
- Las demás que establezca el Reglamento.-----

De acuerdo a lo establecido en los Artículos 14 fracción VIII y 15 de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, a continuación se presenta el calendario de sesiones ordinarias para el ejercicio fiscal 2020 del Consejo de Gobierno:-----

<b>Sesión Ordinaria</b>	<b>Fecha</b>	<b>Hora</b>
Septuagésima	30 de marzo de 2020	10:00 horas
Septuagésima Primera	30 de junio de 2020	10:00 horas
Septuagésima Segunda	30 de septiembre de 2020	10:00 horas
Septuagésima Tercera	11 de diciembre de 2020	10:00 horas

Una vez que termina de realizar la lectura, solicita a los Integrantes del Consejo de Gobierno sirvan manifestarse sobre el tema. Al no haber comentarios, se emite el Acuerdo siguiente: -----

<b>2019-O.69.-31</b>	<p>Con base en el Artículo 56 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; Artículos 14 fracción VIII y 15 de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México y Artículo 11 fracción IV y 13 fracción IV del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, <b>los Integrantes del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México aprueban por unanimidad de votos el Calendario de Sesiones Ordinarias del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México para el ejercicio 2020.</b>-----</p>
----------------------	--

	Sesión Ordinaria	Fecha	Hora
	Septuagésima	30 de marzo de 2020	10:00 horas
	Septuagésima Primera	30 de junio de 2020	10:00 horas
	Septuagésima Segunda	30 de septiembre de 2020	10:00 horas
	Septuagésima Tercera	11 de diciembre de 2020	10:00 horas

**VIII. Asuntos Generales.**

**Mtra. Ileana Villalobos Estrada**, Secretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México y Presidenta Suplente del Consejo de Gobierno de la PAOT, solicita a los Consejeros manifiesten si existen Asuntos Generales a tratar. Al no haber asuntos adicionales, queda concluida la Sesión.

**CIERRE DEL ACTA** siendo las 13:13 horas del día de su inicio, se cierra la presente Acta de la Sexagésima Novena Sesión Ordinaria del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, la cual consta de cuarenta y tres fojas útiles.

Se presenta el Acta correspondiente a la Sexagésima Novena Sesión Ordinaria del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, misma que en apego al numeral Tercero del ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA EL USO DE MEDIOS REMOTOS TECNOLÓGICOS DE COMUNICACIÓN COMO MEDIOS OFICIALES PARA CONTINUAR CON LAS FUNCIONES ESENCIALES Y SE ESTABLECEN MEDIDAS PARA LA CELEBRACIÓN DE LAS SESIONES DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS EN LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON MOTIVO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR CAUSA DE FUERZA MAYOR DEL CONSEJO DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 6 de abril de 2020, tiene pleno valor probatorio y se reconocen los efectos jurídicos que deriven de las resoluciones y Acuerdos tomados en la sesión, misma que será formalizada conforme a la normatividad aplicable una vez que las condiciones sanitarias lo permitan.

**INTEGRANTES**

<b>PRESIDENTA SUPLENTE</b>	<b>Mtra. Ileana Villalobos Estrada</b> Secretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México
<b>SECRETARIO TÉCNICO</b>	<b>Mtro. Juan Fernando Rubio Quiroz</b> Asesor de la Secretaria del Medio Ambiente de la Ciudad de México
<b>CONSEJEROS GUBERNAMENTALES</b>	
Consejero Gubernamental Suplente de la Secretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México	<b>Lic. Rolando Francisco Cañas Moreno</b> Director General de Asuntos Jurídicos
Consejera Gubernamental Suplente de la Secretaria del Medio Ambiente de la Ciudad de México	<b>Lic. Ludmila Valentina Albarrán Acuña</b> Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídicos
Consejero Gubernamental Suplente del Secretario de Obras y Servicios de la Ciudad de México	<b>Ing. Leopoldo Ramírez Saenz</b> Director de Estudios Técnicos y Calidad de Obras



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



Acta de la Sexagésima Novena Sesión Ordinaria  
del Consejo de Gobierno de la  
Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento  
Territorial de la Ciudad de México

Viernes 13 de diciembre de 2019

Consejero Gubernamental Suplente del Secretario de Movilidad de la Ciudad de México	<b>Ing. Arq. César Alejandro Lara Flores</b> Jefe de Unidad Departamental de Impactos de la Movilidad
<b>CONSEJEROS CIUDADANOS</b>	
Consejera Ciudadana	<b>Mtra. Carmen Valdez Berriozábal</b>
Consejera Ciudadana	<b>Dra. Emma Cecilia Barraza Gómez</b>
Consejero Ciudadano	<b>Mtro. Gabriel Calvillo Díaz</b>
Consejera Ciudadana	<b>Dra. Jimena de Gortari Ludlow</b>
<b>ÓRGANO DE VIGILANCIA</b>	
Comisario Suplente	<b>Lic. Felipe Erick Mendoza Briones</b> Jefe de Unidad Departamental de Comisarios "A" Dirección General de Coordinación de Órganos Internos de Control Sectorial Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México
<b>CONTRALORES CIUDADANOS</b>	
Contralora Ciudadano	<b>C. Ana Araceli García García</b>
Contralor Ciudadano	<b>C. Alberto Ruíz Gamboa</b>
<b>INVITADOS</b>	
Invitada	<b>Mtra. Mariana Boy Tamborrell</b> Procuradora Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México
Invitado	<b>Lic. Ricardo Enrique Jiménez de la Cuesta Rosas</b> Titular del Órgano Interno de Control en la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México